



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.
Imprenta.— Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.— Teléfono 225263. Fax 225264.

Lunes, 23 de septiembre de 1996

Núm. 219

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
 No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.
 Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACION DE LEÓN

Don Felipe Carbajo Fernández, como Jefe de la Sección de Notificaciones, en funciones, en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hace saber: Que por el señor Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria en la agencia Tributaria han sido dictados acuerdos a los contribuyentes que figuran a continuación y que no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, por lo que, dando cumplimiento al Decreto de 29 de julio de 1924, al artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 y al artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, según la redacción dada por la Ley 25/95, de 20 de julio, dicha notificación se realiza por medio del presente anuncio.

Nombre/Dirección	N.I.F.	Cuota Diferencial
------------------	--------	-------------------

Asunto: Propuesta Liq. Provisional Modelo 110

Municipio León

Proyectos Estudios Inst. Industriales Avenida General Sanjurjo, 5	A24029597	64.634
Promociones y Construcciones S. Antón Calle Cardenal Lorenzana, 5 Bj.	B24217226	64.268
Servileón, CB Calle Veinticuatro de Abril, 10 3.º dcha.	E24238081	81.068
Construcciones y Promociones Formag Calle Independencia, 2 - 2.º	B24230732	92.287
Pavimentos y Limpiezas, S.A. Calle Travesía Peregrinos	A24057473	42.911
M. Isabel Almuzara Jover Plaza Cortes Leonesas, 9 2.º izda.	9531151	56.974
Francisco Javier Hidalgo Chamorro Calle Torre, 6 - 4.º D.	9744369M	37.387
Translodi, S.L. Calle San Pedro, 38.	B24255424	104.214

Nombre/Dirección	N.I.F.	Cuota Diferencial
Galbo, S.L. Calle García I, 8.	B24205452	153.280
Municipio: Cistierna Embutidos Monte León, S.L. Calle Calvo Sotelo.	B24203929	7.810
Municipio: Valverde de La Virgen Contratas Virual, S.L. Calle Zamora Lg. Virgen Camino	B24292054	86.392
Municipio: Bembibre Antracitas Filgueira Calle Eloy Reigada, 1.	A24048530	55.174
Municipio: Ardón Néstor Alvarez González Lg. Villalobar.	9785428	229.769
Municipio: San Andrés del Rabanedo Castellano Leonesa de Maquinaria, S.A. Carretera Alfageme, Lg. Trobajo del Camino.	A24016875	143.172
Bases y Talleres Automv. Noroeste Calle Astorga.	B24004475	114.439
M. Marcelina Fernández Ordóñez Calle Esla, 8 - 12 E	9645771	17.229

De los datos y antecedentes obrantes en poder de esta oficina, se desprende que las personas o entidades arriba indicadas, han satisfecho durante el ejercicio 1994 rendimientos de trabajo personal sujetos a retención o ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, sin que conste a esta Administración Tributaria la realización del correspondiente ingreso (Modelo 110).

En consecuencia, se les ha practicado propuesta de liquidación provisional, por lo que disponen de un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este escrito para formular por escrito ante esta oficina las alegaciones que estimen procedentes en derecho y aportar las pruebas que juzguen convenientes.

Transcurrido este plazo, y a la vista de sus alegaciones, se les comunicará la liquidación provisional, que en su caso proceda, en base a la propuesta de liquidación provisional indicada.

Asunto: Notificación trámite de audiencia

Municipio: León

Eleuterio Fernández García	12250478 B	89.981
Calle Cardenal Landaz, 7.		
M. José Villayandre de la Iglesia	9752322 T	36.886
Alejandro Villayandre Iglesia		
Calle Marqueses San Isidro, 15 - 5.º B.		
Angela Villar Escudero	9993276	196.272
Paseo Condesa Sagasta, 10 - 8.º B		
Servando Torfo Heras	50002915	1.195.053
Paseo Condesa Sagasta, 10 - 8.º B		
Manuel Robles Castañón	9733322	121.687
Calle Ordoño II, 17 - 7.º 7		

Municipio: La Robla

Lorenzo Lozano Marqués	9791772 M	175.387
Lg. Cuartel Guardia Civil.		

En relación con sus declaraciones del concepto impositivo siguiente: I.R.P.F. 1994, se les ha practicado propuesta de liquidación provisional, debido a que no se han acreditado formalmente los datos consignados en sus declaraciones, después de haberles requerido aclaración sobre rendimientos omitidos y/o sobre determinadas deducciones en la cuota.

Por ello, antes de dictar la liquidación, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 123.3 de la Ley General Tributaria, se les pone de manifiesto el expediente para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta notificación, puedan, si lo estiman conveniente, formular las alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes. Transcurrido este plazo y una vez valoradas las alegaciones formuladas y los documentos aprobados, se les notificará, en su caso, la liquidación provisional que proceda.

Si antes del vencimiento del citado plazo manifiestan su decisión de no efectuar alegaciones, ni aportar nuevos documentos, se les tendrá por realizado el trámite, de acuerdo con el artículo 84.3 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asunto: Alta de oficio. Impto. Actividades Económicas

Blanca Suárez Morán 9717923
Calle Renueva, 28, León

De acuerdo con los datos que obran en esta oficina, se desprende que está Vd. ejerciendo la actividad de Restaurante de 1 tenedor, Epígrafe 671.5 y domicilio de la actividad avenida Libertad, 59, municipio de Villaquilambre, sin estar matriculado ni dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

Por consiguiente, y de acuerdo con el artículo 11 del Real Decreto 243/1995 de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, se ha procedido a dar de "Alta de oficio" en la matrícula del referido I.A.A.EE.

Este Epígrafe origina las obligaciones fiscales siguientes:

Contra este acto de inclusión en la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas que se les notifica, podrá interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión o Administrador que dicta el acto, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Si esta declaración corresponde a cuota provincial o nacional, el importe de la deuda tributaria ha de ingresarlo, a través de la entidad de depósito que presta el servicio de caja en la Delegación o Administración, en los siguientes plazos: liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha

de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de mes, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Asunto: Baja de oficio. Impto. Actividades Económicas
Marcos Bermúdez, Mercedes 71493435 M
Calle Suero de Quiñones, 12 - 8.º A. León.

De acuerdo con los datos que obran en esta oficina, se desprende que ha cesado Vd. en el ejercicio de la actividad: Servicios Personales, epígrafe 9799 y domicilio de la actividad: Suero de Quiñones, 12, Municipio de León, sin haber presentado la correspondiente declaración de baja en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

Por consiguiente, y de acuerdo con el artículo 11 del R.D. 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, (BOE número 57, de 8 de marzo de 1995), se ha procedido a la iniciación de expediente de "Exclusión de Oficio" en la Matrícula del referido I.A.A.EE.

Dispone Vd. de un plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la publicación de esta notificación para formular por escrito ante esta Oficina las alegaciones que estime procedentes. Transcurrido este plazo y a la vista, en su caso, de dichas alegaciones y de los documentos aportados, se le comunicará la resolución del expediente.

Firmado.: El Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria, Agustín Turiel Martínez.-P.S.-El Jefe de Sección de Notificaciones.-Felipe Carbajo Fernández.-V.º B.º: El Secretario General, Carlos Alvarez Alvarez.

8744

20.750 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales

Don Manuel Angel González Colino, Director en funciones de la Dirección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la L.R.J.-P.A.C., de 26 de noviembre (BOE 27.11.92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo, se comunica que se ha dictado el siguiente acuerdo:

-Contra resolución del acta de infracción número 2.884/95, a la empresa Grupo Hostelero Valerio, S.L., domiciliada en calle Páramo, 1, de León, por infracción del artículo 29.1 de la Ley 8/88, de 7 de abril, imponiéndose la sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

Haciéndole saber que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo, no obstante, si se desea recurrir, interponerse en el plazo de dos meses, recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa antes citada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 30 de agosto de 1996.-Manuel Angel González Colino.

8508

3.000 ptas.

Tesorería General de la Seguridad Social

Administración de la Seguridad Social 24/02 - Ponferrada

Resultando ausentes en el domicilio que en su día fue facilitado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común (BOE 27.11.92), se procede a notificar las altas en el R.E. Agrario, indicando que contra esta resolución pueden interponer reclamación previa ante esta Administración de la Seguridad Social, en el plazo de 30 días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la L. de Procedimiento Laboral (BOE 11.04.95).

N.º Afil.: 24/1003017487.

Nombre: Manuel Paulo de Sa Pereira.

Domicilio: Bembibre.

Alta (Real-Efectos): 11.09.95/01.09.95.

N.º Afil.: 33/70341857.

Nombre: Siro Pinto de la Varga.

Domicilio: Aldea del Puente.

Alta (Real-Efectos): 19.02.96/01.02.96.

Ponferrada, 29 de agosto de 1996.—El Director de la Administración, Fernando García Paniagua.

8507

3.000 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

SUBASTAS DE APROVECHAMIENTO DE CAZA POR DELEGACION DE JUNTAS VECINALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, parte aplicable de la Ley y Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley y Reglamento de Montes, Ley y Reglamento de Caza y demás disposiciones legales vigentes aplicables en su caso, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético de los cotos privados de caza que se indican en el Anexo I con expresión de los datos básicos de cada uno.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, avenida Peregrinos, s/n, y en las Casas Concejo donde se realicen las subastas.

El plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y concluirá a las 13 horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3% del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para licitar, previstos en la legislación vigente.

El adjudicatario queda obligado a constituir la fianza definitiva en el mismo acto de la subasta. Esta fianza se establece en el 10% del precio del remate. El depósito de esta fianza supone la devolución de la fianza provisional. La fianza definitiva deberá permanecer depositada en las arcas de la Junta Vecinal donde se realice la subasta, a disposición del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de León, según disponen los pliegos de condiciones técnicas administrativas.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, sin más pre-

vio aviso, a los diez días hábiles (ni domingos ni festivos) contados a partir del siguiente de la fecha en que se celebró la primera.

Sobre el precio del remate se incrementará el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) cuyo tipo impositivo será el vigente, según determine la legislación reguladora de este impuesto.

Cada año del aprovechamiento se actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumo, que publique el Instituto Nacional de Estadística para el año anterior.

Las proposiciones habrán de ser entregadas en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente en las dependencias de las entidades que se indican para cada subasta.

Las licitaciones están sometidas a la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal en su artículo 262, sobre alteración de precios en concursos y subastas públicas.

Entre las que por reunir las condiciones necesarias sean aceptadas por la mesa de subasta, se efectuará la adjudicación provisional al mejor postor. Si hubiere empate se decidirá éste por pujas a la llana durante quince minutos, las cuales no podrán bajar de mil pesetas cada vez, y si al final del tiempo fijado continuase el empate, se decidirá por sorteo.

La mesa de la subasta levantará acta por duplicado enviando una al Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, avenida Peregrinos, s/n.

Las plicas se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

Don, con domicilio en (calle, plaza), número, localidad, teléfono, de años de edad, con DNI número, en nombre propio o en nombre de (1), cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta, enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos), ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en el perímetro del coto cuya licitación se anuncia en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON número, de fecha, la cantidad de (en número y en letra) pesetas.

(1) Cuando sea más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo.

León, 4 de septiembre de 1996.—El Delegado Territorial, Luis Aznar Fernández.

ANEXO I

RELACION DE COTOS DE CAZA QUE SE SUBASTAN

N.º 1 Matrícula del coto: LE-10.174.

Titular del acotado: Villanueva de Omaña.

Ayuntamiento: Murias de Paredes.

Terrenos del acotado:

Montes de utilidad pública número: 178 y los que, en su caso, figuren en el expediente de constitución y Anexo n.º 3 del pliego.

Superficie aprox.: 1.590 has.

PLAN CINEGETICO

Años/especies	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º
Corzo	1	1	1	2	1	2	1	2	2	2
Jabalí	6 ganchos anuales									
Perdiz roja	15	18	20	20	25	25	30	30	30	35
Paloma torcaz	30	30	30	30	30	40	40	40	40	
Liebre	3	3	3	4	4	4	5	5	5	5

Precio base anual: 531.700 pesetas.

Precio índice anual: 1.063.400 pesetas.

Fecha subasta: A los veintidós días hábiles (ni domingos ni festivos) desde la publicación, contando como primer día el siguiente a la fecha del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Hora: 10.30.

Lugar: Casa Concejo Villanueva de Omaña.

N.º 2 Matrícula del coto: LE-10.621.

Titular del acotado: Juntas Quintanilla de Almanza.

Ayuntamiento: Cebanico.

Terrenos del acotado:

Montes de utilidad pública número: 592 y los que, en su caso, figuren en el expediente de constitución y anexo n.º 3 del Pliego.

Superficie aprox.: 515 Has.

PLAN CINEGETICO

Años/especies	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º
Perdiz roja	5	5	6	6	6	7	7	8	8	9
Liebre	5	5	5	6	6	6	7	7	8	8
Becada	10	10	10	10	15	15	15	15	15	15
Jabalí	2 ganchos anuales									
Codorniz	80 anuales									

Precio base anual: 289.000 pesetas.

Precio índice anual: 578.000 pesetas.

Fecha subasta: A los veintidós días hábiles (ni domingos ni festivos) desde la publicación, contando como primer día el siguiente a la fecha del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Hora: 13.

Lugar: Casa Concejo de Quintanilla de Almanza.

N.º 3 Matrícula del coto: LE-10.632.

Titular del acotado: Juntas Advas. de La Urz y Curueña.

Ayuntamiento: Riello.

Terrenos del acotado:

Montes de Utilidad Pública número: 197 y los que, en su caso, figuren en el expediente de constitución y anexo n.º 3 del pliego.

Superficie aprox.: 2.430 Has.

PLAN CINEGETICO

Años/especies	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º
Corzo	2	2	2	3	3	3	4	3	4	4
Jabalí	4 monterías de menos de 30 puestos y 1 gancho anuales									
Perdiz roja	20	22	25	25	28	28	28	30	30	30
Liebre	10	10	10	15	15	20	20	20	20	20
Paloma torcaz	30 anuales									
Becada	5	5	5	5	10	10	10	10	10	10

Precio base anual: 870.900 pesetas.

Precio índice anual: 1.741.800 pesetas.

Fecha subasta: A los veintidós días hábiles (ni domingos ni festivos) desde la publicación, contando como primer día el siguiente a la fecha del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Hora: 11.30.

Lugar: Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Riello.

N.º 4 Matrícula del coto: LE-10.849.

Titular del acotado: Junta Adva. de Ucedo.

Ayuntamiento: Villagatón.

Terrenos del acotado:

Montes de Utilidad Pública número: 69 y los que, en su caso, figuren en el expediente de constitución y anexo n.º 3 del pliego.

Superficie aprox.: 2.000 Has.

PLAN CINEGETICO

Años/especies	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º
Corzo	1	1	1	2	1	2	2	2	2	2
Jabalí	4 ganchos anuales									
Perdiz roja	10	12	12	12	14	14	14	15	16	16

Años/especies 1.º 2.º 3.º 4.º 5.º 6.º 7.º 8.º 9.º 10.º

Liebre	5	5	5	5	6	6	6	6	8	8
Conejo	3	3	3	4	4	4	4	4	5	5
Paloma torcaz	5 anuales									
Tórtola común	10 anuales									

Precio base anual: 367.800 pesetas.

Precio índice anual: 735.600 pesetas.

Fecha subasta: A los veintidós días hábiles (ni domingos ni festivos) desde la publicación, contando como primer día el siguiente a la fecha del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Hora: 13.

Lugar: Casa Concejo Ucedo.

Condición especial: Precisa aval bancario.

N.º 5 Matrícula del coto: LE-10.917.

Titular del acotado: Junta Vecinal de Sena de Luna.

Ayuntamiento: Sena de Luna.

Terrenos del acotado:

Montes de Utilidad Pública número: 157 y los que, en su caso, figuren en el expediente de constitución y anexo n.º 3 del pliego.

Superficie aprox.: 739 Has.

Plan cinegético:

Años/especies	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º
Corzo	-	1	-	1	-	1	-	1	1	2
Jabalí	3 ganchos anuales									
Perdiz roja	20	22	24	24	26	28	30	30	35	40
Liebre	4	4	4	4	4	6	6	6	8	8

Precio base anual: 280.900 pesetas.

Precio índice anual: 561.800 pesetas.

Fecha subasta: A los veintidós días hábiles (ni domingos ni festivos) desde la publicación, contando como primer día el siguiente a la fecha del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Hora: 12.30.

Lugar: Casa Concejo de Sena de Luna.

N.º 6 Matrícula del coto: LE-10.931.

Titular del acotado: Juntas Vecinales de Murias,

Ponjos, Valdesamario y La Utrera.

Ayuntamiento: Valdesamario.

Terrenos del acotado:

Montes de Utilidad Pública número: 252 y los que, en su caso, figuren en el expediente de constitución y anexo n.º 3 del pliego.

Superficie aprox.: 5.177 Has.

PLAN CINEGETICO

Años/especies	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º
Corzo	2	3	3	3	4	4	4	4	5	6
Jabalí	7 monterías anuales									
Perdiz roja	30	35	35	40	40	45	50	55	60	65
Liebre	8	10	10	12	14	16	16	16	16	18
Lobo	-	1	-	1	-	1	-	1	-	1

Precio base anual: 1.351.300 pesetas.

Precio índice anual: 2.702.600 pesetas.

Fecha subasta: A los veintidós días hábiles (ni domingos ni festivos) desde la publicación, contando como primer día el siguiente a la fecha del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Hora: 13.30.

Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valdesamario.

N.º 7 Matrícula del coto: LE-10.948.
 Titular del acotado: Junta Vecinal de Lago de Babia.
 Ayuntamiento: Cabrillanes.
 Terrenos del acotado:
 Montes de Utilidad Pública número: 131 y los que, en su caso, figuren en el expediente de constitución y anexo n.º 3 del pliego.
 Superficie aprox.: 713 Has.

PLAN CINEGETICO

Años/especies	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º
Perdiz roja	12	12	14	14	16	16	18	18	18	18
Liebre	3	3	3	4	4	4	5	5	6	6

Precio base anual: 59.700 pesetas.
 Precio índice anual: 119.400 pesetas.

Fecha subasta: A los veintidós días hábiles (ni domingos ni festivos) desde la publicación, contando como primer día el siguiente a la fecha del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Hora: 11.
 Lugar: Casa Concejo de Lago de Babia.
 8604 33.250 ptas.

De acuerdo con lo previsto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, parte aplicable de la Ley y Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley y Reglamento de Montes, Ley, y Reglamento de Caza y demás disposiciones legales vigentes aplicables en su caso, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético de los cotos privados de caza que se indican en el Anexo I con expresión de los datos básicos de cada uno.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, avenida Peregrinos, s/n, y en las Casas Concejo donde se realicen las subastas.

El plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y concluirá a las 13 horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3% del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para licitar, previstos en la legislación vigente.

El adjudicatario queda obligado a constituir la fianza definitiva en el mismo acto de la subasta. Esta fianza se establece en el 10% del precio del remate. El depósito de esta fianza supone la devolución de la fianza provisional. La fianza definitiva deberá permanecer depositada en las arcas de la Junta Vecinal donde se realice la subasta, a disposición del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de León, según disponen los Pliegos de Condiciones Técnicas Administrativas.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, sin más previo aviso, a los diez días hábiles (ni domingos ni festivos) contados a partir del siguiente de la fecha en que se celebró la primera.

Sobre el precio del remate se incrementará el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) cuyo tipo impositivo será el vigente, según determine la legislación reguladora de este impuesto.

Cada año del aprovechamiento se actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumo, que publique el Instituto Nacional de Estadística para el año anterior.

Las proposiciones habrán de ser entregadas en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente en las dependencias de las entidades que se indican para cada subasta.

Las licitaciones están sometidas a la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal en su artículo 262, sobre alteración de precios en concursos y subastas públicas.

Entre las que por reunir las condiciones necesarias sean aceptadas por la mesa de subasta, se efectuará la adjudicación provisional al mejor postor. Si hubiere empate se decidirá éste por pujas a la llana durante quince minutos, las cuales no podrán bajar de mil pesetas cada vez, y si al final del tiempo fijado continuase el empate, se decidirá por sorteo.

La mesa de la subasta levantará acta por duplicado enviando una al Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, avenida Peregrinos, s/n.

Las plicas se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

Don, con domicilio en (calle, plaza), número, localidad, teléfono, de años de edad, con DNI número, en nombre propio o en nombre de (1), cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta, enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos), ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en el perímetro del coto cuya licitación se anuncia en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON número, de fecha, la cantidad de (en número y en letra) pesetas.

(1) Cuando sea más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo.

León, 12 de septiembre de 1996.-El Delegado Territorial, Luis Aznar Fernández.

RELACION DE COTOS DE CAZA QUE SE SUBASTAN

N.º 1 Matrícula del coto: LE-10.927.
 Titular del acotado: Junta Vecinal de Tejerina.
 Ayuntamiento: Prioro.
 Terrenos del acotado:
 Montes de Utilidad Pública número: 503 y los que, en su caso, figuren en el expediente de constitución y anexo n.º 3 del pliego.
 Superficie aproximada.: 853 Has.

PLAN CINEGETICO

Años/especies	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º
Corzo	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3
Jabalí	4 ganchos anuales									
Perdiz roja	10	10	10	10	10	15	15	15	15	15
Liebre	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
Becada	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15

Precio base anual: 488.500 pesetas.
 Precio índice anual: 977.000 pesetas.
 Fecha subasta: A los 22 días hábiles (ni domingos ni festivos) desde la publicación, contando como primer día el siguiente a la fecha del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Hora: 12.
 Lugar: Casa Concejo Tejerina.

N.º 2 Matrícula del coto: LE-10.670.
 Titular del acotado: Juntas Vecinales de Cornombre y Manzaneda.
 Ayuntamiento: Riello.
 Terrenos del acotado:
 Montes de Utilidad Pública números: 255 y 262 y los que, en su caso, figuren en el expediente de constitución y anexo n.º 3 del pliego.
 Superficie aproximada: 932 Has.



PLAN CINEGETICO

Años/especies	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º
Corzo	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2
Perdiz roja	30	30	35	35	35	40	40	50	50	50
Liebre	5	6	7	8	9	10	10	12	12	12
Jabalí	2 monterías anuales									

Precio base anual: 520.800 pesetas.

Precio índice anual: 1.041.600 pesetas.

Fecha subasta: A los 22 días hábiles (ni domingos ni festivos), desde la publicación, contando como primer día el siguiente a la fecha del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Hora: 11.

Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Riello.

N.º 3 Matrícula del coto: LE-10.946.

Titular del acotado: Junta Vecinal de Quintanilla de Flórez.

Ayuntamiento: Quintana y Congosto.

Terrenos del acotado:

Montes de Utilidad Pública número 82

y los que, en su caso, figuren en el expediente de constitución y anexo n.º 3 del pliego.

Superficie aproximada: 781 Has.

PLAN CINEGETICO

Años/especies	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º
Corzo	1	1	1	2	2	2	2	3	3	3
Jabalí	4 ganchos anuales									
Perdiz roja	15	15	17	18	20	22	24	26	26	28
Liebre	5	5	8	8	10	10	10	10	12	12
Conejo	3	3	4	4	4	5	5	6	7	10
Codorniz	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80

Precio base anual: 643.650 pesetas.

Precio índice anual: 1.287.300 pesetas.

Fecha subasta: A los 22 días hábiles (ni domingos ni festivos), desde la publicación, contando como primer día el siguiente a la fecha del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Hora: 13.

Lugar: Casa Concejo de Quintanilla de Flórez.

9045

48.000 ptas

PONENCIA TECNICA DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

ANUNCIO: RELATIVO A INFORMACION PUBLICA DEL PROYECTO DE SOSAS.

PROYECTO DE EXPLOTACION DEL ANTICLINAL-SINCLINAL DE SOSAS

Presentado el anuncio de estudio de impacto ambiental abajo detallado se somete al trámite de información pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1131/88, de 30 de septiembre, en relación con el artículo 6.2 del Decreto 269/89, de 16 de noviembre, de la Junta de Castilla y León.

-I.A. 16/96. Proyecto de explotación de Sosas: Proyecto de explotación del anticlinal-sinclinal de Sosas, en Sosas de Laciana, término municipal de Villablino, promovido por M.S.P.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL, abriéndose el trámite de información pública por espacio de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se produzca la última publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, y en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, pudiendo examinar el expediente y formular alegaciones y observaciones a la Ponencia Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del

Territorio, avenida Peregrinos, s/n, edificio de usos múltiples de León.

León, 23 de agosto de 1996.-El Presidente de la Ponencia, José L. Blanco González.-El Secretario de la Ponencia, P.A., Javier Carbayo Martínez.

8510

3.375 ptas.

PONENCIA TECNICA DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

ANUNCIO: RELATIVO A INFORMACION PUBLICA DEL PROYECTO DE EXPLOTACION, PLAN DE RESTAURACION Y EIA DE LA EXPLOTACION A CIELO ABIERTO "EL ROBLEDO", CONCESIONES JULIA Y TERESA N.º 4.394; PONFERRADA: 31, N.º 604 Y SEIS MAS. GRUPO CARRASCONTE Y LUMAJO

Presentado el anuncio de Estudio de Impacto Ambiental abajo detallado se somete al trámite de información pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1.131/88, de 30 de septiembre, en relación con el artículo 6.2 del decreto 269/89, de 16 de noviembre, de la Junta de Castilla y León.

-IA 15/96.-Proyecto de explotación, plan de restauración y EIA de la explotación a cielo abierto "El Robledo" concesiones Julia y Teresa, n.º 4.394, Ponferrada: 31 n.º 604 y seis más. Grupo Carrasconte y Lumajo, en Lumajo y Villaseca de Laciana (Villablino) y Vega de Viejos (Cabrillanes), promovido por MSP.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL, abriéndose el trámite de información pública por espacio de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se produzca la última publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON y el *Boletín Oficial de Castilla y León*, pudiendo examinar el expediente y formular alegaciones y observaciones a la Ponencia Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, avenida Peregrinos, s/n, Edificio de Usos Múltiples de León.

León, 23 de agosto de 1996.-El Presidente de la Ponencia, José L. Blanco González.-El Secretario de la Ponencia, P.A., Javier Carbayo Martínez.

8512

3.875 ptas.

PONENCIA TECNICA DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

ANUNCIO: RELATIVO A INFORMACION PUBLICA DEL PLAN DE RESTAURACION E IMPACTO AMBIENTAL CANTERA DE CALIZA "ERCINOSA", N.º 497.

Presentado el anuncio de Estudio de Impacto Ambiental abajo detallado se somete al trámite de información pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1.131/88, de 30 de septiembre, en relación con el artículo 6.2 del Decreto 269/89, de 16 de noviembre, de la Junta de Castilla y León.

-IA 17/96.-Plan de Restauración e Impacto Ambiental cantera de caliza "Ercinosa", n.º 497, en Rabanal de Fenar, término municipal de La Robla, promovido por la empresa Centro de Investigación y Desarrollo, S.A.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL, abriéndose el trámite de información pública por espacio de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se produzca la última publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON y el *Boletín Oficial de Castilla y León*, pudiendo examinar el expediente y formular alegaciones y observaciones a la Ponencia Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, avenida Peregrinos, s/n, Edificio de Usos Múltiples de León.

León, 29 de agosto de 1996.-El Presidente de la Ponencia, José L. Blanco González.-El Secretario de la Ponencia, P.A., Javier Carbayo Martínez.

8547

3.625 ptas.

Comisión Provincial de Urbanismo

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16.3. 2.ª c) del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana (BOE número 156, de 30 de junio de 1992), se someten a información pública los expedientes que se detallan referidos a autorización de uso de suelo no urbanizable.

A tal efecto se abre plazo de quince días hábiles para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante esta Comisión Provincial de Urbanismo, Edificio de Usos Múltiples, avenida de Peregrinos, s/n, León, cuanto consideren pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas los expedientes para su examen.

Expediente que se detalla:

–Solicitud de don Luis Macías Amigo, para la construcción de una Vivienda unifamiliar, en el término municipal de Carracedelo.

León, 29 de agosto de 1996.–El Secretario de la Comisión, P.A., Javier Carbayo Martínez.

8548

2.625 ptas.

RELACION DE PUERTOS PIRENAICOS Y PASTOS SOBRANTES EN MONTES DE UTILIDAD PUBLICA QUE SE SUBASTAN PARA SER APROVECHADOS EN EL AÑO 1996

Advertido error en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON número 190 de fecha 20 de agosto de 1996, en la página número 44 de la relación de Puertos Pirenaicos, debe efectuarse la siguiente corrección:

Que en el Puerto Pirenaico denominado Valmayor del Monte de U.P. número 146, perteneciente al pueblo de Peñalba de Cilleros, término municipal de Cabrillanes, se hará constar en las observaciones que "el ganado vecinal pastará hasta el 15 de agosto y el ganado del adjudicatario desde el 15 de agosto al 15 de octubre".

Lo que se hace público para conocimiento de todos los interesados.

El Delegado Territorial, P.A. El Jefe del Servicio T., José Luis Blanco González.

8450

2.375 ptas.

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD PARA LA OBTENCION DE LA CONDICION DE AUTOGENERADOR Y AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. 17/96.

A los efectos previstos en la Ley 40/94 de 30 de diciembre de 1994 de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional en su título IV, capítulo II, en el artículo 9.º del decreto 2.617/1966 y artículo 10 del decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, de conformidad con el punto primero, apartado C de la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 7 de julio de 1982, la Ley 8/1994, de 24 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León y el decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la misma, se somete a información pública la petición para obtener la condición de autogenerador interconectado y autorización administrativa de la instalación eléctrica correspondiente a la planta de cogeneración, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Cogeneración y Energías Renovables, S.A., con domicilio en avenida Asturias, 73, de Villablino.

Emplazamiento de la instalación: Polígono Industrial de Cubillos del Sil.

Finalidad de la instalación: Autoabastecimiento energético para satisfacer las necesidades de la planta de secado de carbón, vertiendo el excedente de energía eléctrica a la red.

Bienes de equipo: Dos motores diesel con sobrealimentación por turbosoplante de 12.600 Kw y dos generadores de corriente alterna de 12.600 Kw parque de alta tensión, cabinas, transformador de 25 MVA 11/132 Kv., transformador de servicios auxiliares 11/33 Kv. de 2 MVA.

Potencia instalada: 2x11.737 Kw.

Interconexión con la red: A la de 132 Kv. existente actualmente de Unión Fenosa.

Presupuesto: 3.197.060.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida de Los Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 29 de agosto de 1996.–El Delegado Territorial, P.O., el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.–P.A. Ana M.ª Cordero Rodríguez.

8599

5.750 ptas.

Oficina Territorial de Trabajo

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial, para el Ayuntamiento de Boñar (Código 240016-2) suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29-3-95), esta Oficina Territorial de Trabajo,

Acuerda:

Primero.–Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.–Disponer su publicación gratuita en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 2 de septiembre de 1996.–El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo.–P.D., M.ª Asunción Martínez González.

CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE BOÑAR

Capítulo I

Artículo 1: Ambito de aplicación.

El presente Convenio Colectivo será de aplicación a todos los trabajadores que presten sus servicios laborales retribuidos por cuenta del Ayuntamiento de Boñar.

Se excluye del ámbito de aplicación del presente Convenio Colectivo el personal Funcionario y el contratado con sujeción a las normas del Derecho Administrativo, Civil o Mercantil.

Artículo 2: Ambito temporal.

Este Convenio Colectivo tendrá efectos desde el día 1 de enero de 1996 y estará vigente durante dos (2) años. Al final de dicho periodo se entenderá prorrogado de año en año, si no fuera denunciado por ninguna de las partes con un mes de antelación y por escrito ante el organismo competente. Denunciado el Convenio, las partes iniciarán en el plazo de un mes la negociación del nuevo Convenio.

Capítulo II.–Organización del trabajo

Artículo 3: Dirección y control de la actividad.

Corresponde al Ayuntamiento de Boñar la organización, dirección y control de la actividad laboral, pudiendo establecer las medidas de racionalización, mecanización y distribución del trabajo que resulten aconsejables.

Artículo 4: Lugar de trabajo.

Se entenderá como lugar de trabajo los distintos servicios en el término municipal del Ayuntamiento de Boñar.

Artículo 5: Movilidad funcional.

La movilidad funcional se efectuará sin perjuicio de los derechos económicos y profesionales del trabajador y no tendrá otras limitaciones que las exigidas por las titulaciones académicas o conocimientos profesionales precisos para ejercer la prestación laboral y la pertenencia a un grupo profesional.

Cuando por cualquier causa justificada un trabajador quede disminuido en su capacidad para su trabajo habitual, será destinado a otro, siempre que exista, sea posible y esté capacitado para tal puesto.

Artículo 6: Trabajos de superior e inferior categoría.

a) La realización de labores de categoría superior no podrá exceder de 6 meses.

b) El desempeño de funciones de categoría superior no producirá en ningún caso el ascenso automático del trabajador, ni la consolidación de las retribuciones inherentes a la misma.

c) Cuando se realicen funciones de categoría superior, el trabajador tendrá derecho a la diferencia retributiva entre la categoría asignada y la función efectiva que realice.

d) La designación de un trabajador para desempeñar funciones de categoría superior precisará comunicación al representante legal de los trabajadores.

e) El desempeño de las tareas correspondientes a categoría inferior sólo podrá hacerse por el tiempo imprescindible, manteniendo la retribución y derechos de su categoría laboral.

f) El desempeño de trabajos de inferior o superior categoría, sólo podrá acordarse por el señor Alcalde, a petición del Encargado del Servicio.

Artículo 7: Formación educativa y profesional.

El Ayuntamiento procurará la formación educativa y profesional de los trabajadores a través de la colaboración con los organismos competentes y con la finalidad de dotar a los mismos de una formación adecuada a los puestos de trabajo que desempeñen. Cuando los cursos tengan por finalidad la capacitación en el manejo de máquinas que se usen de forma habitual en el trabajo, la asistencia será obligatoria.

Capítulo III.—Clasificación, registro y ascensos**Artículo 8: Clasificación del personal.**

La clasificación de categorías profesionales se encuentran recogidas en el Anexo I del presente Convenio.

Todos los trabajadores serán clasificados individualmente en función del trabajo a desempeñar.

Artículo 9: Registro del personal.

El Ayuntamiento dispondrá de un Registro General del Personal Laboral (libro oficial de matrícula vigente).

Cualquier trabajador tendrá acceso a su expediente personal.

Artículo 10: Ascensos.

Para ocupar las vacantes que se produzcan en la plantilla, se dará preferencia a los productores fijos en plantilla en la categoría inmediatamente inferior existente teniendo en cuenta la antigüedad de dicha categoría y previa prueba de aptitud.

En todo caso los puestos de nueva creación se cubrirán bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Artículo 11: Cese voluntario en la empresa.

El personal sujeto al presente Convenio deberá solicitar su baja en la plantilla del Ayuntamiento por escrito y con una antelación mínima de 15 días. El incumplimiento de este requisito provocará la pérdida del percibo de la parte proporcional de pagas extras correspondientes a esos días.

Capítulo IV.—Jornada de trabajo**Artículo 12: Jornada de trabajo.**

La jornada laboral será de 37,30 horas semanales, siendo la jornada diaria de 7,30 horas, distribuidas de la siguiente manera:

A) Meses de julio y agosto.

Se establecen 2 turnos rotatorios.

1.º Turno:

Lunes: 7 a 13 horas.

Martes: 7 a 13 horas.

Miércoles: 7 a 13 horas.

Jueves: 7 a 13 horas.

Viernes: 7 a 12 horas.

Sábado: Descanso todo el día.

Domingo: 7 a 12 horas y de 17 a 21 horas.

2.º Turno:

Lunes: 16 a 21 horas.

Martes: 16 a 21 horas.

Miércoles: 16 a 21 horas.

Jueves: 16 a 21 horas.

Viernes: 16 a 21 horas.

Sábado: 7 a 13 horas y de 16 a 22 horas.

Domingo: Descanso todo el día.

B) Jornada resto del año.

b.1) Del 1 de octubre al 31 de marzo.

Lunes a viernes: 9 a 13 horas y de 14.30 a 18 horas.

b.2) Del 1 de abril al 30 de septiembre (excluidos julio y agosto).

Lunes a viernes: 8 a 13 horas y de 14.30 a 17 horas.

C) Relación nominal de trabajadores por turno.

1.º Turno:

—Angel Escudero Abad.

—Luciano Robles Fernández.

—Antonio Lumberas Moreno.

2.º Turno:

—Modesto Rodríguez Armayor.

—Gregorio Rocas García.

—Isaac Rodríguez González.

Artículo 13: Horas extraordinarias.

Con carácter general queda suprimida la realización de horas extraordinarias. Sólo se realizarán aquellas que sean imprescindibles para prevenir o reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes.

La iniciativa de la realización de horas extraordinarias corresponde al señor Alcalde, o persona en quien delegue las competencias sobre personal.

Será potestativo para el personal la realización o no de esta clase de trabajo, salvo caso de fuerza mayor o reparaciones urgentes e imprescindibles de los servicios públicos. En todo caso se procurará establecer un turno rotativo entre todos los trabajadores.

Las horas extraordinarias no serán retribuidas en metálico en ningún caso. Se establece un procedimiento de compensación mediante el cual se descansará, de forma retribuida, un periodo de tiempo igual al empleado, incrementado en un 75%, porcentaje que alcanzará el 100% cuando se realicen en días festivos o en horas nocturnas (de 10 de la noche a 6 de la mañana).

Estos periodos de descanso deberán ser disfrutados en el plazo de 3 meses contados desde la realización de las horas extraordinarias, y no podrán ser acumulados al periodo anual de vacaciones.

Artículo 14: Descansos semanales y festivos.

Los trabajadores tendrán derecho a un descanso mínimo semanal retribuido de día y medio ininterrumpido en verano y dos días en invierno.

Las fiestas nacionales, regionales y locales serán las que consten en la normativa reguladora de esta materia y que se incluyan en el calendario de trabajo.

Artículo 15: Vacaciones.

Todos los trabajadores disfrutarán durante cada año de servicio activo de unas vacaciones de 30 días naturales o parte proporcional del tiempo transcurrido desde su ingreso en plantilla, si este fuera menor a un año.

Serán disfrutadas en dos periodos anuales no superiores a 15 días cada uno, y de los cuales uno estará comprendido entre los meses de mayo y octubre. En todo caso, y si el servicio lo permite, previa autorización, podrán ser disfrutados los 30 días de forma continuada o en periodos más amplios del establecido.

En todo caso, las vacaciones serán disfrutadas de acuerdo con las necesidades del servicio, teniendo en cuenta que el periodo punta de producción se sitúa en los meses de julio y agosto, por lo que no se deberán disfrutar las vacaciones en dichos meses.

Tendrán preferencia en el disfrute de las vacaciones los trabajadores con hijos en edad escolar.

La retribución de las vacaciones será la correspondiente a una mensualidad completa. No podrán ser sustituidas por compensación económica.

Los trabajadores deberán solicitar sus vacaciones por escrito, al menos con un mes de antelación. La concesión de las vacaciones se le comunicará al operario por escrito, con 15 días de antelación a su comienzo, mediante resolución del señor Alcalde o persona a quien delegue las competencias de personal, previo informe favorable del Encargado del Servicio.

Se procurará tomar las medidas necesarias para elaborar un calendario anual de vacaciones.

Capítulo V.—Condiciones económicas

Artículo 16: Retribuciones.

Las retribuciones del personal comprendido en el presente Convenio estarán compuestas por el salario base, antigüedad y complementos. Serán satisfechas en periodos mensuales, efectuándose el pago durante el mes de su devengo o dentro de los primeros cinco días del siguiente.

El personal que preste sus servicios a tiempo parcial o jornada reducida, experimentará una reducción proporcional al tiempo de trabajo de todas las retribuciones, excepto la antigüedad.

El importe de las retribuciones serán percibidas por el trabajador en la cuenta bancaria de la entidad que se determine.

Artículo 17: Estructura retributiva.

Salario base: Es la retribución del trabajador fijada por unidad de tiempo y categoría profesional. El correspondiente a cada categoría es el que se establece en el Anexo I.

Antigüedad: Consistirá en la cantidad de 3.500 pesetas mensuales por cada tres años de servicios completos, devengándose desde el día primero del mes en que se cumpla.

Complementos: Son aquellas cantidades que se adicionan al salario base y a la antigüedad y está destinado a retribuir las condiciones especiales de cada puesto de trabajo. Se establece un complemento, el Complemento Específico.

Artículo 18: Pagas extraordinarias.

Serán dos al año, por importe cada una de ellas de una mensualidad completa y se abonarán en el transcurso de los meses de julio y diciembre. A los trabajadores que cesen o ingresen en el transcurso del año, se les abonarán las gratificaciones extraordinarias prorrateándose su importe semestralmente.

Artículo 19: Revisión del salario.

Las retribuciones para 1997 serán las especificadas en el Anexo I más lo que en su caso establezcan los Presupuestos Generales del Estado para el Personal al Servicio de la Administración Pública en ese ejercicio.

Artículo 20: Dietas y locomoción.

A) Dietas: Si por necesidades del servicio el trabajador tuviera que desplazarse fuera del término municipal, siempre que el desplazamiento sea superior a 10 kilómetros del límite del municipio, el Ayuntamiento abonará, además de los gastos de locomoción, una dieta o una media dieta, cuyas cantidades quedan fijadas así:

—Media dieta: 1.000 pesetas por comida o cena.

—Dieta completa: 5.000 pesetas por comida, cena y pernoctación.

La media dieta se abonará cuando no sea preciso pernoctar fuera del domicilio, y solamente el trabajador que habiendo superado el tiempo de jornada laboral normal tenga que realizar una comida fuera de su domicilio.

B) Locomoción: Los trabajadores que con autorización del Ayuntamiento utilicen vehículo de su propiedad en desplazamientos, tendrán derecho a la percepción de una cantidad por kilómetro recorrido que será la fijada en los Presupuestos de la Entidad para cada ejercicio.

Capítulo VI.—Derechos, deberes y régimen disciplinario.

Artículo 21: Derechos y deberes.

1.—Derechos.

A) Permisos retribuidos. El régimen de permisos y licencias requiere previo aviso y justificación, y serán concedidos por el señor Alcalde o persona en quien delegue las competencias de personal.

Los trabajadores tendrán derecho a permisos retribuidos en los casos y duración que se indica:

1.—Por maternidad: 120 días.

2.—Por matrimonio: 15 días.

3.—Por nacimiento de un hijo: 2 días.

4.—Por muerte o enfermedad grave de un familiar, hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, 2 días si ocurre dentro de la provincia; 4 si es en otras provincias.

5.—Por matrimonio de ascendientes, descendientes o colaterales de segundo grado, 1 día, ampliable a 2 días cuando se celebre a distancia superior a 100 kilómetros.

6.—Por traslado del domicilio habitual, 1 día.

7.—Por exámenes en centros oficiales, el tiempo necesario para su realización, con justificación documental posterior.

8.—Por reconocimientos médicos, el tiempo necesario para realizarlos, previa justificación.

9.—Por cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, el tiempo necesario para realizarlo, previa justificación y en las condiciones señaladas en el artículo 37.3 d) del Estatuto de los Trabajadores.

Se entiende por deber de carácter público y personal:

—La asistencia a tribunales previa citación.

—La asistencia a reuniones o actos motivados por la actividad de asociaciones cívicas, por aquellos trabajadores que ocupen cargos en las mismas y hayan sido convocados formalmente por algún órgano de la Administración.

—Cumplimiento de deberes ciudadanos derivados de una consulta electoral.

—Asistencia a las sesiones de un Tribunal de exámenes o de oposiciones, con el nombramiento de autoridad competente como miembro del mismo.

B) Reducción de jornada. El trabajador que tenga algún menor de seis años o persona incapacitada a su cargo, tendrá derecho a una disminución de la jornada laboral en la cuantía que no supere la mitad de la misma. Sus retribuciones, durante el periodo que dure esta situación, experimentará una reducción de idéntica proporción que la jornada.

C) Excedencia voluntaria. Podrán solicitar excedencia voluntaria los trabajadores en quienes concurran las circunstancias siguientes:

1.—Tener la condición de trabajador fijo.

2.—Contar con 1 año de antigüedad.

3.—No haber disfrutado de ella más de una vez, en caso contrario debe de existir un intervalo de 4 años como mínimo.

El periodo de excedencia no podrá ser inferior a seis meses ni superior a cinco años. El que dentro del último mes del periodo concedido no solicitara el reingreso, causará baja definitiva en el servicio.

La situación de excedencia sólo da derecho al reingreso en el tiempo y en la forma que más arriba se expresa. Priva al trabajador mientras permanezca en la situación de excedencia de toda retribución que viniera disfrutando en activo y ese tiempo no será computado a ningún efecto.

Solicitado el reingreso dentro de plazo, el excedente ocupará el puesto que corresponda a su categoría profesional que figure como vacante, dentro de los 10 días siguientes a la presentación de la solicitud. Caso de no existir vacante, quedará en expectativa de destino y en las condiciones previstas para la excedencia.

El trabajador, no obstante, puede ocupar plaza de inferior categoría que se halle vacante y solicite. En tal caso percibirá la retribución que a la misma corresponda.

D) Servicio militar. Se reserva el puesto de trabajo a los operarios por razón del cumplimiento del servicio militar o social sustitutorio. La reserva comprenderá todo el tiempo que dure dicho servicio y 30 días naturales más, contados a partir de la cesación del servicio. Si deja transcurrir el expresado plazo sin solicitar el reingreso, causará baja definitiva. El tiempo de cumplimiento del servicio militar será computado a efectos de antigüedad.

2.-Deberes.

Se establecen las siguientes obligaciones del Encargado de Servicios Generales:

–Estará a las órdenes del señor Alcalde o persona en quien delegue las competencias de personal.

–Pasará mensualmente un Parte de Incidencias.

–Será el responsable del material existente en el Almacén. Para la realización de compras necesitará la autorización expresa del señor Alcalde o Concejal Delegado en esta materia.

–Distribuirá al personal de tal manera que estén debidamente atendidos todos los servicios públicos que presta el Ayuntamiento de Boñar y, en especial, los siguientes:

- a) Limpieza viaria.
- b) Limpieza y riego del Parque Municipal de "El Soto".
- c) Limpieza y conservación de las instalaciones deportivas.
- d) Limpieza y mantenimiento de las piscinas.
- e) Conservación y vigilancia de las bombas de agua de "La Calda".
- f) Cloración del agua potable.
- g) Funcionamiento del matadero.
- h) Reparación y mantenimiento de la red de abastecimiento de agua y saneamiento.
- i) Cuantos otras cuestiones le sean encomendadas por necesidades del servicio.

Artículo 22: Régimen disciplinario.

Los trabajadores podrán ser sancionados por el señor Alcalde en virtud de incumplimientos laborales, conforme a la graduación de las faltas y sanciones que se fijan a continuación.

Las faltas disciplinarias cometidas por los trabajadores se clasifican en: leves, graves y muy graves.

A) Faltas leves. Se considerarán así las siguientes:

- 1.–La incorrección con el público, con los compañeros y con los subordinados.
- 2.–El retraso, negligencia y descuido en el cumplimiento de sus tareas.
- 3.–La no comunicación con la debida antelación de la falta al trabajo justificada, a no ser que se pruebe la imposibilidad de hacerla.
- 4.–La falta de asistencia al trabajo sin causa justificada, hasta dos días al mes.
- 5.–Las faltas repetidas de puntualidad sin causa justificada, de 3 a 5 días en un mes.
- 6.–El descuido en la conservación de los locales, material y documentos del servicio.

7.–En general, el incumplimiento de los deberes por negligencia o descuido excusable.

B) Faltas graves. Serán las siguientes:

- 1.–La falta de disciplina en el trabajo o el respeto debido a los superiores, compañeros o subordinados.
- 2.–El incumplimiento de órdenes e instrucciones de los superiores y de las obligaciones concretas del puesto de trabajo o las negligencias de las que se deriven o puedan derivarse perjuicios graves para el servicio.
- 3.–La desconsideración con el público en el ejercicio del trabajo.
- 4.–El incumplimiento o abandono de las normas establecidas en materia de seguridad e higiene en el trabajo.
- 5.–La falta de asistencia al trabajo sin causa justificada durante tres días al mes.
- 6.–Las faltas repetidas de puntualidad sin causa justificada durante más de 3 días al mes y menos de 6.
- 7.–El abandono del trabajo sin causa justificada.
- 8.–La simulación de enfermedad o accidente.
- 9.–La connivencia en las faltas de otros trabajadores en relación con sus deberes de puntualidad, asistencia y permanencia en el trabajo.
- 10.–La negligencia que pueda causar graves daños en la conservación de los locales, material o documentos del servicio.
- 11.–El ejercicio de actividades profesionales públicas o privadas, sin haber solicitado autorización de compatibilidad.
- 12.–La reincidencia o reiteración en la comisión de faltas leves, dentro de un mismo trimestre, cuando hayan mediado sanciones por las mismas.
- 13.–La disminución continuada y voluntaria en el rendimiento del trabajo.

C) Faltas muy graves. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 54 del Estatuto de los Trabajadores tendrán la consideración de faltas muy graves las siguientes:

- 1.–El fraude, la deslealtad y el abuso de confianza en las gestiones encomendadas, así como cualquier conducta constitutiva de delito doloso, cometido en relación con el ejercicio de sus funciones.
- 2.–La manifiesta insubordinación individual o colectiva.
- 3.–El falseamiento voluntario de datos e informaciones del servicio.
- 4.–La falta de asistencia al trabajo no justificada durante más de 2 días al mes.
- 5.–La falta de puntualidad no justificada durante 6 o más días al mes, o durante más de 10 días al trimestre.
- 6.–El ejercicio de actividades públicas o privadas incompatibles con el desempeño del empleo público.
- 7.–La reincidencia o reiteración en falta grave, dentro de un periodo de 6 meses.
- 8.–El incumplimiento o abandono de las normas establecidas en materia de seguridad e higiene en el trabajo, cuando de las mismas puedan derivarse riesgos para la salud y la integridad física del trabajador o de otros trabajadores.
- 9.–La utilización o difusión de datos o asuntos de los que se tenga conocimiento por razón del trabajo.
- 10.–La utilización y uso tanto de material como de personal municipal para la realización de trabajos particulares ajenos a los servicios que presta el Ayuntamiento.

Artículo 23: Sanciones.

Las sanciones que podrán imponerse en función de la calificación de las faltas serán las siguientes:

- A) Para las faltas leves, amonestación por escrito. Suspensión de empleo y sueldo hasta 2 días.
- B) Para faltas graves, suspensión de empleo y sueldo de 3 días a 3 años.

C) Para faltas muy graves, suspensión de empleo y sueldo de 3 años a 6 años. Despido.

En cualquier caso se estará a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, artículos 23 y 24.

Las sanciones se comunicarán por escrito.

Artículo 24: Procedimiento sancionador.

1.-No podrán imponerse sanciones por faltas graves o muy graves, sino en virtud de expediente instruido al efecto con arreglo al procedimiento regulado en el presente artículo. La imposición de sanciones por faltas leves exigirá, únicamente, la audiencia al inculpado por plazo improrrogable de cinco días naturales.

2.-El procedimiento se iniciará siempre de oficio por resolución de la Alcaldía, bien por propia iniciativa, moción razonada de los subordinados o denuncia.

3.-La Alcaldía podrá acordar previamente a la incoación del expediente, la realización de una información reservada.

4.-En la resolución por la que se incoe el procedimiento se nombrará un instructor y un Secretario, a los que será de aplicación las normas relativas a la recusación establecida en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y a estos efectos se notificará al trabajador sujeto a expediente, así como a los designados para desempeñar dichos cargos.

5.-A la vista de las actuaciones practicadas y en un plazo no superior a 10 días, contados a partir de la incoación del procedimiento, el instructor formulará el correspondiente pliego de cargos, comprendiendo en el mismo los hechos imputados, con expresión en su caso, de la falta presuntamente cometida y de las sanciones que pueden ser de aplicación.

6.-El pliego de cargos se notificará al inculpado, concediéndole un plazo de 10 días para que pueda contestarlo con las alegaciones que considere convenientes a su defensa y con la aportación de cuantas pruebas considere de interés.

7.-Contestado el pliego o transcurrido el plazo sin hacerlo, el instructor formulará, dentro de los 5 días siguientes, la propuesta de resolución en la que se fijará con precisión los hechos, hará la valoración jurídica de los mismos para determinar la falta que estime cometida, señalándose la responsabilidad del trabajador así como la sanción a imponer.

8.-Remitida la propuesta de resolución al señor Alcalde, éste dictará resolución en el plazo de 10 días siguientes. La resolución habrá de ser motivada y en ella no podrán aceptarse hechos distintos de los que sirvieron de base al pliego de cargos y a la propuesta de resolución, sin perjuicio de su distinta valoración jurídica.

Artículo 25: Prescripción de las faltas.

1.-Las faltas leves prescribirán a los 10 días, las graves a los 20 días y las muy graves a los 60 días, a partir de la fecha en que el Ayuntamiento de Boñar haya tenido conocimiento de su comisión, y en todo caso a los 6 meses de haberse cometido. Dichos plazos quedarán interrumpidos por cualquier acto propio del expediente instruido en su caso, siempre que la duración de éste en su conjunto no supere el plazo de 6 meses sin mediar culpa del trabajador expedientado.

2.-Las sanciones que se impongan a los trabajadores se anotarán en sus expedientes personales, con indicación de las faltas que lo motivaron.

3.-Transcurridos 3 ó 6 años desde el cumplimiento de la sanción, respectivamente, según se trate de faltas graves o muy graves, no sancionadas con despido, podrá acordarse la cancelación de aquellas anotaciones, de oficio o a instancia del interesado, siempre que resulte acreditada su buena conducta desde que se impuso la sanción. La anotación de sanciones por la Comisión de faltas leves se cancelará de oficio o a petición del interesado, a los seis meses de su fecha.

4.-En ningún caso se computarán a efectos de reincidencia las sanciones canceladas o que hubieran podido serlo.

Artículo 26: Premios.

Será motivo de premios, que otorgará el Ayuntamiento de Boñar, la conducta sobresaliente del trabajador que ponga de

relieve su excepcional y constante interés, dedicación y esmero en el trabajo, correcto comportamiento con los compañeros, superiores o subordinados, y el trato con el público, el cumplimiento exacto de sus deberes laborales y cualquier hecho que ponga de manifiesto su elevado concepto en el cumplimiento del deber.

Los premios con los que se compensará la conducta ejemplar podrán ser:

1.-Felicitación por escrito.

2.-Concesión de una cantidad en metálico, que no podrá superar en ningún caso lo establecido para una mensualidad.

3.-Preferencia en los ascensos.

4.-Bolsas de estudio o viaje para ampliar conocimientos profesionales o adquirir una especialidad.

El señor Alcalde, a propuesta del Concejal Delegado respectivo, resolverá el expediente en el que se acrediten los méritos y se proponga el premio que debe otorgarse.

Capítulo VII.-Seguridad e higiene

Artículo 27: Seguridad e higiene.

El Ayuntamiento de Boñar estará obligado a promover, formular y poner en práctica una adecuada política de seguridad e higiene en el trabajo, así como a facilitar la participación de los trabajadores en la misma y a garantizar una formación práctica y adecuada en estas materias de los operarios que contrate. El trabajador estará obligado a seguir dichas enseñanzas y a realizar las prácticas que se celebren dentro de la jornada de trabajo.

El Delegado de Personal será miembro del Comité de Seguridad e Higiene como representante legítimo de los trabajadores.

Son funciones de éste:

1.-Aplicación y desarrollo de todo lo concerniente a seguridad e higiene en el trabajo.

2.-Coordinar y vigilar toda actuación en esta materia.

3.-Impulsar, realizar o participar en estudios de prevención de accidentes y enfermedades profesionales.

Artículo 28: Seguro de muerte e invalidez.

El Ayuntamiento mantendrá una póliza colectiva de seguros que permita al trabajador causar derechos a la indemnización por las contingencias siguientes:

1.-Para el supuesto de fallecimiento, en, o a consecuencia de accidentes de trabajo, 3.500.000 pesetas a los herederos.

2.-Invalidez permanente absoluta o gran invalidez, derivada de accidente laboral, 3.500.000 pesetas a favor del trabajador.

Artículo 29: Ropa de trabajo y herramientas.

Los trabajadores tendrán derecho a la ropa adecuada y a las herramientas necesarias para el desarrollo de su trabajo. Se facilitará a cada productor dos fundas al año; el resto del equipo, tales como botas de agua, de seguridad, guantes, cascos, trajes de agua y otros elementos de protección, se facilitarán en la medida en que se entreguen al Encargado de Servicios Generales los deteriorados.

A todos los trabajadores se les hará entrega de las herramientas necesarias para el desempeño de su trabajo habitual, responsabilizándose el trabajador de su cuidado y custodia.

Capítulo VIII.-Derechos sindicales

Artículo 30: Derechos sindicales.

Los representantes de los trabajadores dispondrán del crédito de horas retribuidas para cada uno de los miembros del Comité o Delegados del Personal y para el ejercicio de sus funciones de representación, que se regula en el artículo 68 e) del Estatuto de los Trabajadores.

Los Delegados serán informados con carácter previo de:

1.-En materia de reestructuración de plantilla, crisis o regulación de empleo, ceses colectivos totales o parciales, definitivos o temporales, traslado de trabajadores cuando revista carácter colectivo o del centro de trabajo en general, y sobre todo proyecto o acción empresarial que pueda afectar sustancialmente los intereses de los trabajadores.

2.-Implantación o revisión de sistemas de organización del trabajo y cualquiera de sus posibles consecuencias.

3.-Conocerán los modelos de contrato de trabajo escritos que se utilicen, así como los documentos relativos a la terminación de la relación laboral.

4.-Conocerán también de los documentos que tengan carácter de finiquito, que se firmarán en presencia de un representante de los trabajadores. En el documento constará el nombre y firma del representante de los trabajadores, o la renuncia expresa de dicha facultad por parte del trabajador que no desea que le asista ningún representante.

Capítulo IX.-Comisión paritaria

Artículo 31: Comisión Paritaria.

Se nombrará una Comisión Paritaria con las funciones y competencias que determinan las disposiciones legales vigentes, entre otras las de interpretación, control y seguimiento del presente Convenio Colectivo, según establece el artículo 91 del Estatuto de los Trabajadores.

La asistencia a las reuniones de dicha Comisión será obligatoria para ambas partes.

Queda compuesta la Comisión por cuatro vocales, dos representantes de los trabajadores, uno de ellos el Delegado de Personal, y dos representantes del Ayuntamiento.

Disposición adicional

Para todo lo no especificado en este Convenio, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales vigentes.

ANEXO I

TABLA DE CATEGORIAS Y SALARIAL

Categoría	Sueldo base	C. Específico
Encargado Servicios Generales	112.010	56.612
Encargado de Obras	105.010	48.612
Oficial 1.ª	99.010	48.612
Oficial 2.ª	92.112	48.612
Peón Servicios Múltiples	66.284	42.941
Conserje Colegio de "Valles"	70.284	42.941
Auxiliar no titulado Biblioteca	28.213	12.811

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede y de obligarse en su más exacto cumplimiento, firman el presente Convenio Colectivo los representantes del Ayuntamiento, con la expresa advertencia de la necesidad de que el documento sea ratificado por el Ayuntamiento en Pleno, y los del personal, con la expresa manifestación de que con su firma obligan a todo el personal laboral del Ayuntamiento de Boñar, dada la representación que los mismos tienen otorgada por su mandato.

Boñar, 22 julio de 1996.-Los representantes del Ayuntamiento, El Concejal de Personal, Antonio Pérez.-Los representantes de los trabajadores, El Delegado Personal, Gregorio Rocas García.

Diligencia: Que extiende el Secretario-General del Ayuntamiento de Boñar para hacer constar que el presente Convenio Colectivo fue aprobado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 24 de julio de 1996.

Boñar, 24 de julio de 1996.-Doy fe, El Secretario, Antonio Morán Rodríguez.

8511 20.128 ptas.

1996, adoptó entre otros el siguiente acuerdo que copiado literalmente del borrador del acta de dicha sesión pone así:

6.º-Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación del polígono industrial de Trobajo del Camino, polígono a margen izquierda Nacional 120. Sometido a votación el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad, veintiún votos a favor, acuerda:

Vistos que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 19 de octubre de 1995, se aprueba inicialmente el proyecto de reparcelación del Polígono Industrial de Trobajo del Camino, polígono A margen izquierda N.120.

Visto que expuesto al público el expediente se presentaron alegaciones, resueltas conforme al informe del Arquitecto Redactor por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de abril de 1996.

Visto que notificado personal y exclusivamente a los afectados por las modificaciones aprobadas por el Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de abril de 1996, un nuevo trámite de exposición al público por plazo de 15 días, se han presentado alegaciones y visto el informe evacuado en relación a las mismas por el señor Arquitecto Redactor con fecha 25 de junio de 1996.

1.-Desestimar de conformidad con el informe del Arquitecto Redactor de fecha 25 de junio de 1996, las reclamaciones presentadas durante el periodo de información pública y notificación individualizada a los propietarios afectados por las modificaciones introducidas en el proyecto de reparcelación y estimadas, subsiguientes a la aprobación inicial.

2.-Desestimar las reclamaciones presentadas fuera de plazo, de conformidad con el informe del Arquitecto Redactor de fecha 25 de junio de 1996.

3.-Desestimar las reclamaciones presentadas independientemente de la información pública concedida a los propietarios afectados por las modificaciones ya comentadas, al no estar relacionadas con el objeto de este periodo de alegaciones y asimismo y con carácter específico, de conformidad con el informe del Arquitecto Redactor de fecha 25 de junio de 1996.

4.-Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación del polígono industrial de Trobajo del Camino, Polígono A, margen izquierda de la CN-120, debiéndose remitir un ejemplar debidamente protocolizado al Registro de la Propiedad número 2 para su inscripción.

5.-Notificar el presente acuerdo a todos los interesados y publicarlo en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, *BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA* y diarios de León, *Diario de León* y *La Crónica 16 de León*, comunicando el presente acuerdo a la Comisión Provincial de Urbanismo.

Contra este acuerdo que es definitivo en vía administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio previa comunicación a este Ayuntamiento de la intención de interponer recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

San Andrés del Rabanedo, 10 de septiembre de 1996.-El Alcalde, Manuel González Velasco.

8850 7.500 ptas.

Intentado por el trámite usual de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio, a los efectos del artículo 591.4 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a doña M.ª Luz Santos Rodríguez, a herederos de don Francisco Alvarez Santos, a doña Victorina Santos Fernández, a don Angel L. Roberto García cuyo último domicilio conocido es

Administración Municipal

Ayuntamientos

SAN ANDRES DEL RABANEDO

El Pleno del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de julio de

Paseo de Salamanca, número 29, 10.º B, de León a doña Adela Suárez Alonso cuyo último domicilio conocido es Ctra. León-Astorga, Km. 4,600 de Trobajo del Camino, a don Manuel Alvarez Serrano, cuyo último domicilio conocido es calle San Pedro del Castro, número 33, 1.º de León, a don Marcelino Fernández López, cuyo último domicilio conocido es calle República Argentina, número 3, de León, a herederos de Valentina Paniagua Velilla cuyo último domicilio conocido es calle Sira Sampedro, número 1, de Trobajo del Camino, a don Félix Vidal Terán cuyo último domicilio conocido es Ctra. León-Astorga, Km. 4 de Trobajo del Camino, a AMPIL, S.L., cuyo último domicilio conocido es Ctra. León-Astorga, Km. 5, de Trobajo del Camino, a doña Ana M.ª González González, cuyo último domicilio conocido es Ctra. León-Astorga, Km. 4, de Trobajo del Camino, a don Ricardo González González, cuyo último domicilio conocido es Ctra. León-Astorga, Km. 4, de Trobajo del Camino, a don Luis Arias Arias, cuyo último domicilio conocido es Ctra. León-Astorga, Km. 4, de Trobajo del Camino, a doña Luzdivina González Vélez, cuyo último domicilio conocido es Ctra. León-Astorga, Km. 4, de Trobajo del Camino, el oficio de Alcaldía de fecha 24 de julio de 1996, cuyo tenor literal es el siguiente:

"En cumplimiento de lo establecido en el artículo 108 del Reglamento de Gestión Urbanística, comunico a Vd. que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 16 de julio de 1996, acordó, en relación con el expediente de aprobación inicial del proyecto de reparcelación del polígono industrial de Trobajo del Camino (Polígonos B y C) margen derecha N-120.

1.º-Aprobar inicialmente la delimitación de la unidad de ejecución contenida en el proyecto de reparcelación con los reajustes introducidos para adaptarla a la realidad física de los terrenos.

2.º-Aprobar inicialmente como sistema de actuación el de Cooperación por estar previsto como alternativa en las Normas Subsidiarias, entendiéndose que con estos actos se inicia el expediente de reparcelación.

3.º-Aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución de la margen derecha de la CN-120 (polígonos B y C), redactado por el Arquitecto don Miguel Martínez Puente.

4.º-Abrir un plazo de información pública por plazo de un mes, con anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, tablón de edictos del Ayuntamiento, periódicos *Diario de León* y *La Crónica 16 de León*, y audiencia a los interesados con notificación personal.

5.º-Determinar el sistema de cooperación como sistema de actuación para la gestión de la referida unidad de ejecución del polígono industrial de Trobajo del Camino.

6.º-Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en el ámbito de la unidad de ejecución afectada hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de la reparcelación con el siguiente detalle:

-Norte: En tramos continuos de rectas y curvas, con camino público (Camino de Santiago), fincas rústicas particulares y camino de Montejos.

-Sur: En línea más o menos recta con la Carretera Nacional 120 de Logroño a Vigo.

-Este: En tramo recto y otro curvo, con camino colindante con fincas urbanas.

-Oeste: En línea más o menos recta, con fincas particulares y línea del límite del término municipal.

En calidad de interesado, se le pone de manifiesto el expediente por plazo de un mes a los efectos de que alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

San Andrés del Rabanedo, 24 de julio de 1996".

San Andrés del Rabanedo, 10 de septiembre de 1996.-El Alcalde, Manuel González Velasco.

8851

9.250 ptas.

PUENTE DE DOMINGO FLOREZ

Visto el proyecto de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excma. Diputación Provincial con destino a financiar, en parte, la aportación municipal de la obra "Pavimentación de calles en todos los núcleos del municipio de Puente de Domingo Flórez", incluida en Planes Provinciales del ejercicio de 1996, cuyas principales características son:

Importe del anticipo: 2.500.000 pesetas.

Gastos de administración: 381.469 pesetas.

Garantías.-Las estipuladas en la base cuarta.

Reintegro: Diez anualidades.

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Puente de Domingo Flórez, 10 de septiembre de 1996.-El Alcalde, Andrés Domínguez Gómez.

8838

531 ptas.

LOS BARRIOS DE LUNA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y habiendo sido elevada a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión del 22 de marzo de 1996, del Pleno de la Corporación al Presupuesto General para el ejercicio de 1996, al no haberse presentado contra el mismo ni reclamaciones ni sugerencias en el plazo de exposición al público se ha decretado por el señor Alcalde la publicación de dicho Presupuesto General a nivel de capítulos y su relación es como sigue:

INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
<i>A.-Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.-Impuestos directos	10.871.725
Cap. 2.-Impuestos indirectos	150.000
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	4.704.000
Cap. 4.-Transferencias corrientes	6.802.000
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	2.202.000
<i>B.-Operaciones de capital</i>	
Cap. 7.-Transferencias de capital	3.005.000
Cap. 8.-Activos financieros	1.000
Cap. 9.-Pasivos financieros	3.000
Total ingresos	27.738.725

GASTOS

	<u>Pesetas</u>
<i>A.-Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.-Gastos de personal	6.175.684
Cap. 2.-Gastos bienes corrientes y servicios	8.825.000
Cap. 3.-Gastos financieros	300.000
Cap. 4.-Transferencias corrientes	804.000
<i>B.-Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.-Inversiones reales	11.329.041
Cap. 7.-Transferencias de capital	203.000
Cap. 9.-Pasivos financieros	102.000
Total gastos	27.738.725

Plantilla y relación de puestos de trabajo

(Aprobada junto con el presupuesto general)

Personal Funcionario	N.º Plazas
Secretario Interventor. Grupo B	1
Personal Laboral	N.º de Plazas
Oficial de 2.ª y peón. Duración determinada	2

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, según lo dispuesto en la citada Ley 39/88, artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Los Barrios de Luna, 4 de septiembre de 1996.—El Alcalde (ilegible).

8839 1.438 ptas.

PALACIOS DEL SIL

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el 158.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 28 de agosto de 1996, acordó aprobar el expediente número uno de modificación de créditos que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

	<i>Pesetas</i>
Cap. I.—Gastos de personal	2.000.000
Cap. II.—Gastos en bienes corrientes y de servicios	4.138.464
Cap. III.—Gastos financieros	114.000
Cap. IX.—Pasivos financieros	247.536
Total créditos extraordinarios y suplementos de créditos	7.500.000
El importe anterior queda financiado:	

	<i>Pesetas</i>
1) Con cargo al remanente líquido de Tesorería, Capítulo 8	
Activos financieros	2.037.766
2) Con cargo a mayores ingresos, capítulo 4, Transferencias corrientes	3.027.960
3) Con cargo a bajas del crédito comprometidas, capítulo 6	
Inversiones reales	2.434.274
Total igual a los créditos extraordinarios y suplementos de créditos	7.500.000

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, citada a que se ha hecho referencia, podrán presentar reclamaciones en el plazo de quince días desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de no presentarse éstas, dicho acuerdo quedará elevado a definitivo.

Palacios del Sil, 10 de septiembre de 1996.—El Alcalde, Orlando López Martínez.

8840 938 ptas.

POBLADURA DE PELAYO GARCIA

A tenor de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1996, resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.º—Impuestos directos	10.177.000
Cap. 2.º—Impuestos indirectos	100.000
Cap. 3.º—Tasas y otros ingresos	4.600.000
Cap. 4.º—Transferencias corrientes	11.300.000
Cap. 5.º—Ingresos patrimoniales	800.000
Cap. 6.º—Enajenación de inversiones reales	1.000.000
Cap. 7.º—Transferencias de capital	3.000.000
Total ingresos	30.977.000

PRESUPUESTO DE GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.º—Gastos de personal	8.142.000
Cap. 2.º—Gastos en bienes corrientes y de servicios	13.300.000
Cap. 3.º—Gastos financieros	700.000
Cap. 4.º—Transferencias corrientes	400.000
Cap. 6.º—Inversiones reales	7.235.000
Cap. 9.º—Pasivos financieros	1.200.000
Total gastos	30.977.000

Plantilla de personal (art. 127 del R.D.L. 781/86).

Conjuntamente con el presupuesto han sido aprobadas las bases de ejecución del presupuesto, y plantilla de personal vigente para 1996, siguiente:

Funcionario: Denominación del puesto: Secretario-Interventor, Grupo B, ocupada en propiedad.

Laboral: Denominación del puesto: Peón, ocupada en propiedad.

Recursos: Contra la aprobación definitiva del presupuesto, puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Pobladora de Pelayo García, 10 de septiembre de 1996.—El Alcalde (ilegible).

8841 1.156 ptas.

PALACIOS DE LA VALDUERNA

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1996, se hace pública la aprobación definitiva con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.—Impuestos directos	4.595.796
Cap. 2.—Impuestos indirectos	500.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	3.850.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	9.500.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	2.600.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	3.523.000
Cap. 9.—Pasivos financieros	1.700.000
Total	26.268.796

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.—Gastos de personal	6.813.298
Cap. 2.—Gastos corrientes y de serv.	7.120.000
Cap. 6.—Inversiones reales	10.122.540
Cap. 9.—Pasivos financieros	2.212.958
Total	26.268.796

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario: Denominación del puesto: 1 Secretario Interventor. Personal Laboral: 1 Operario de Servicios Múltiples.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Palacios de la Valduerna, 6 de septiembre de 1996.—El Alcalde (ilegible).

8843 938 ptas.

LAGUNA DALGA

El Pleno que presido, en sesión extraordinaria de fecha 5 de septiembre de 1996, adjudicó el contrato de Tanatorio Municipal en Laguna Dalga, 2.ª fase, a la empresa Peca Perforaciones y Construcciones, en el precio de 8.000.000 de pesetas.

Lo que por medio del presente se da publicidad a dicha adjudicación, para cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Laguna Dalga, 6 de septiembre de 1996.—El Alcalde (ilegible).

8842 344 ptas.

VILLAQUEJIDA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto y con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

—A don Carlos Palazuelo González, en representación de la empresa Embutidos Palazuelo, S.L., para café-bar, en local situado en P.K. 196, de la Carretera N-630, margen izquierda, en término de Villaquejida.

Villaquejida, 9 de septiembre de 1996.—El Alcalde (ilegible).

8846 1.875 ptas.

TRUCHAS

El Ayuntamiento en Pleno celebrado el día 29 de agosto de 1996, aprobó el Padrón Municipal de Habitantes, referido al 1 de mayo de 1996, encontrándose el mismo expuesto al público por el plazo de un mes al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas municipales, en horas y días de oficina.

En Truchas a 10 de septiembre de 1996.—El Alcalde, Juan José Lorenzo Pozos.

8847 281 ptas.

Aprobado inicialmente por la Corporación Municipal el Presupuesto Unico para el ejercicio de 1996, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante cuyo plazo se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho presupuesto.

Truchas, 10 de septiembre de 1996.—El Alcalde (ilegible).

8848 406 ptas.

VALENCIA DE DON JUAN

El Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, se propone llevar cabo la contratación mediante subasta, procedimiento abierto, de la obra de "Peatonalización de la calle Isaac García de Quirós en Valencia de Don Juan, 2.ª fase", cuyo tipo de licitación será de 10.615.084 pesetas, el plazo de ejecución de dos meses y el importe de la fianza provisional de 212.302 pesetas, todas las cantidades excluido I.V.A.

El pliego de cláusulas administrativas particulares se encuentra expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que durante

el plazo de los ocho días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se puedan presentar reclamaciones, entendiéndose aprobado si transcurrido este plazo, no se hubieren formulado reclamaciones contra el mismo.

Las ofertas podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de 13 días naturales contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Esta licitación queda supeditada a la no presentación de reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Valencia de Don Juan, 16 de septiembre de 1996.—El Alcalde en funciones, María Concepción Mallo Alvarez.

9012 3.500 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS OMAÑA-LUNA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y habiendo sido elevada a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión del 31 de mayo de 1996, del Consejo de la Mancomunidad al Presupuesto General para el ejercicio de 1996, al no haberse presentado contra el mismo ni reclamaciones ni sugerencias en el plazo de exposición al público se ha decretado por el señor Presidente la publicación del Presupuesto General a nivel de capítulos y su relación es como sigue:

INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
<i>A.—Operaciones corrientes</i>	
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	13.101.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	1.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	26.347
<i>B.—Operaciones de capital</i>	
Cap. 7.—Transferencias de capital	1.653.653
Cap. 8.—Activos financieros	1.000
Cap. 9.—Pasivos financieros	2.000
Total ingresos	<u>14.785.000</u>

GASTOS

	<u>Pesetas</u>
<i>A.—Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.—Gastos de personal	7.213.892
Cap. 2.—Gastos bienes corrientes y servicios	5.400.000
Cap. 3.—Gastos financieros	25.000
<i>B.—Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.—Inversiones reales	2.146.108
Total gastos	<u>14.785.000</u>

BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO

Plantilla y relación de puestos de trabajo (aprobada junto con el presupuesto general)

Personal Laboral:

2. Operarios—2 Conductores (1 Operario y 1 Conductor: 3 meses)

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, según lo dispuesto en la citada Ley 39/88, artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Los Barrios de Luna, 6 de septiembre de 1996.—El Presidente (ilegible).

8852 1.281 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

VILLAESTRIGO DEL PARAMO

En previsión de lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de los Bienes Comunales, esta entidad adoptó en sesión extraordinaria de 22 de agosto de 1996, entre otros acuerdos, el siguiente:

Ejecución de la Ordenanza Reguladora del aprovechamiento de los Bienes Comunales de 19 de febrero de 1996... para facilitar la elaboración del censo determinado en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora del aprovechamiento de los Bienes Comunales de esta entidad, se acuerda por unanimidad establecer un plazo inicial de 20 días desde la publicación del presente acuerdo en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la finalidad de que aquellos vecinos que consideren tener derecho al aprovechamiento de quiñones de los bienes comunales lo soliciten, de conformidad con el modelo que a continuación se transcribe y que se facilitará a los solicitantes, adjuntando la documentación requerida en el mismo.

JUNTA VECINAL DE VILLAESTRIGO DEL PARAMO

SOLICITUD DE QUIÑON DE ACUERDO CON LA ORDENANZA REGULADORA DE BIENES COMUNALES DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 1996 (BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE 3 DE MAYO)

Datos personales

Nombre..... primer apellido..... segundo apellido

Domicilio..... Población.....

NIF..... Teléfono.....

Solicita

Que le sea adjudicación quiñón

Que le sean adjudicados quiñones adicionales por..... hijos inválidos mayores de edad a su cargo.

Que le sean adjudicados quiñones en la segunda vuelta, caso de realizarse ésta, hasta un máximo de..... Has.

Documentación que se adjunta: Declaración jurada.

El abajo firmante se hace plenamente responsable de la veracidad de todos los datos consignados, asumiendo todos los efectos y compromisos derivados de este acto.

En..... a..... de..... de.....

Firma

Firmado:

DECLARACION JURADA

Don....., con NIF.....

Declara expresamente

1.-Que se encuentra empadronado y reside de manera habitual y continuada en la localidad de Villaestrigo del Páramo, provincia de León.

2.-Que se encuentra de alta en el régimen especial agrario o en el régimen especial de trabajadores autónomos de la Seguridad Social y en este último caso que declara ingresos de la agricultura en su declaración de la renta.

3.-Que explotará directa y personalmente los quiñones que le sean adjudicados de los bienes comunales de la citada localidad.

4.-Que los hijos para los que se solicita quiñón cumplen el requisito de invalidez exigido.

5.-Que se conocen y se cumplen todos y cada uno de los requisitos necesarios para el reconocimiento del derecho al aprovechamiento de los quiñones comunales.

En..... a..... de..... de.....

Firma.

Firmado:

En León a 12 de septiembre de 1996.-El Presidente (ilegible).

8868

1.875 ptas.

VILLAVERDE DE ARRIBA

Garrafe de Torío

La Junta Vecinal de Villaverde de Arriba, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 1996, adoptó el acuerdo de enajenación de una finca denominada Repuente.

Durante el periodo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, podrá ser examinado el expediente, y en su caso, formularse reclamaciones por los interesados.

Villaverde de Arriba, 5 de septiembre de 1996.-El Presidente de la Junta Vecinal, Serafín Juárez Bayón.

8886

344 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Cédula de notificación

Conforme tiene dispuesto el Ilmo. señor Magistrado Juez en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo número 59/93, seguido a instancia del Procurador señor Muñiz Sánchez, en representación de Banco Exterior de España, sobre reclamación de cantidad, contra doña María Angeles Fernández Morais y don Juan Carlos Martínez Gallego, y por medio de la presente, resultando desconocido el paradero actual de los referidos demandados se pone en su conocimiento que se ha procedido al embargo de los siguientes bienes:

Parte legal de las prestaciones que percibe doña María Angeles Fernández con cargo al Inem.

Parte legal del salario y demás emolumentos que el demandado don Juan Carlos Martínez, percibe como trabajador de Costa Limones, S.A.

Devoluciones que pudieran recibir los demandados a su favor con cargo al IRPF de 1995.

Y para su notificación a través de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente en León a 31 de julio de 1996.-Firma (ilegible).

8570

2.625 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 280/96, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador señor González Varas, en nombre y representación de la Sociedad Anónima de Crédito Banco de Santander, con domicilio social en Santander, contra don Gregorio Antonio Suárez Bardón y otra, en ignorado paradero, en reclamación de 1.791.517 pesetas de principal y la de 600.000 pesetas más por intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se le cita de remate a fin de que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y seguir el juicio su curso sin hacerle otras notificaciones que aquellas que la Ley señala.

Y para que tenga lugar lo acordado, extiendo el presente en León a 2 de septiembre de 1996.-El/ Juan Carlos Suárez-Quíñones y Fernández.-El Secretario (ilegible).

8597

2.375 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña María Pilar Robles García, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 218/95, promovido a instancia de Caja España

de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Comercial de las Cuevas, S.L., y Juan Manuel de las Cuevas Pérez y María del Carmen Bobis Zapico, sobre reclamación de 13.668.997 pesetas de principal, más otras 6.500.000 pesetas presupuestadas sin perjuicio de ulterior liquidación para intereses y costas, y donde con fecha del presente he acordado requerir a los demandados a fin de que en el plazo de dos días nombren un Perito por su parte, bajo el apercibimiento que de no verificarlo se les tendrá por conformes con el nombrado por la parte actora doña Verónica Martínez Muñiz, y requiéraseles igualmente a fin de que en el término de seis días presenten en la Secretaría del Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados.

Y para que sirva de requerimiento a todos los demandados expido el presente en León a 2 de septiembre de 1996.—M/ María Pilar Robles García.—La Secretaria (ilegible).

8574

2.750 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado, en demanda de separación conyugal número 259/96, que se tramita en el mismo, a instancia de doña Silvia García Fernández, representada por la Procuradora doña Lourdes Rodríguez Pérez, contra don Abdelmajid Essaoud, sobre separación, se emplaza mediante la presente a dicho demandado, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de veinte días comparezca en los autos y conteste a la demanda previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León a 2 de septiembre de 1996.—El Secretario Judicial (ilegible).

8577

1.875 ptas.

* * *

Cédula de notificación

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado, en ejecución de sentencia en autos de menor cuantía número 135/95, seguidos en el mismo a instancia del Banco de Asturias, S.A., representado por el Procurador don Santiago González Varas, contra la entidad Tracejo, S.L., don Celestino Gutiérrez Rodríguez y doña María Luisa Iglesias Holgado, sobre reclamación de 2.059.910 pesetas de principal, más 800.000 pesetas para intereses, gastos y costas, mediante la presente se notifica a dichos demandados cuyo domicilio se desconoce, que por resolución de esta fecha se les han embargado los siguientes bienes:

1.—De la entidad Tracejo, S.L., camión marca Mercedes Benz, modelo 2629AK, matrícula LE-7869-S.

2.—De la propiedad de don Celestino Gutiérrez Rodríguez, la quinta parte indivisa de la finca: Urbana, solar en la calle del Calvario, s/n, en término de Jabares de los Oteros, Ayuntamiento de Cabreros del Río, de unos 400 metros cuadrados de superficie. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, al tomo 1.568, libro 24 de Cabreros del Río, folio 124, finca número 4.595, inscripción 1.ª.

León a 30 de julio de 1996.—La Secretaria Judicial (ilegible).

8598

2.875 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León.

Doy fe: En virtud de lo acordado en autos de juicio de cognición número 356/95, seguidos ante este Juzgado a instancia de

Manuel Celemín Álvarez, representada por la Procuradora señora Rodríguez Pérez, contra Ignacia Alvarez Alvarez, por medio del presente se requiere a la demandada Ignacia Alvarez Alvarez, para que desaloje la vivienda objeto de litigio, sita en la calle La Rúa, número 37, 2.º izquierda de León, dentro del término de ocho días con el apercibimiento de que, de no efectuarlo en el término indicado, se procederá al lanzamiento sin prórroga ni consideración y a su costa.

Y para que sirva de requerimiento a la demandada Ignacia Alvarez Alvarez, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en León a 31 de julio de 1996.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

8601

2.250 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Pilar del Campo García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 139/96 en los que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 319.—León a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y seis.

Vistos los presentes autos de juicio de cognición número 139/96, por el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 10, don Enrique López López, siendo partes, el Banco Bilbao Vizcaya, representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, como demandados y don Luis Miguel Merino Fuertes y María Pilar Silva Iglesias, como demandados, declarados en rebeldía, se procede en nombre de S.M. el Rey y por el poder conferido por el Pueblo Español, a dictar la presente resolución.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador señor Muñiz Sánchez, en nombre del Banco Bilbao Vizcaya, contra Luis Miguel Merino Fuertes y María Pilar Silva Iglesias, debo condenar y condeno a los demandados a abonar a la parte actora la cantidad de setecientos sesenta y seis mil ochocientos doce pesetas, (766.812 pesetas), más los intereses moratorios de dicha cifra al interés del 29% anual desde el 6 de marzo de 1996, así como al pago de las costas.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el término de cinco días ante este Juzgado, conociendo el mismo en su caso, la Sección Primera de la Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que el presente edicto sirva de notificación a los demandados Luis Miguel Merino Fuertes y María Pilar Silva Iglesias, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, facultando a su portador para intervenir en su diligenciamiento, se expide en León a 2 de septiembre de 1996.—La Secretaria Judicial, Pilar del Campo García.

8578

4.750 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 105/96, se siguen autos de juicio justicia gratuita, promovidos por don Andrés Jiménez Vargas, contra doña Pilar Romero Ramírez, actualmente en paradero desconocido, y en cuyo procedimiento ha dictado sentencia en fecha 26 de julio de 1996, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Vistos en nombre de S.M. el Rey, por el Ilmo. señor don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada, los presentes

autos de juicio de justicia gratuita número 105/96, seguidos a instancia de don Andrés Jiménez Vargas, representado por la Procuradora doña María Jesús Tahoces Rodríguez, contra doña Pilar Romero Ramírez, en paradero desconocido y contra el señor Abogado del Estado, sobre solicitud del beneficio de justicia gratuita.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Andrés Jiménez Vargas, debo declarar y declaro el derecho del demandado citado para litigar gratuitamente en el juicio de separación 95/96, seguido en este Juzgado, sus incidentes y recursos.

Fernando Javier Muñoz Tejerina.—Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a doña Pilar Romero Ramírez, en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Ponferrada a 31 de julio de 1996.—El Secretario (ilegible).

8530

3.500 ptas.

* * *

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario Acctal. del Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas número 46/96, se ha dictado sentencia con fecha 8 de mayo del corriente año de 1996, que contiene los siguientes particulares:

Sentencia número 97/96. En Ponferrada a 8 de mayo de 1996. Vistos por don Fernando Javier Muñoz Tejerina, Juez del Juzgado de Instrucción número dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas número 46/96, sobre lesiones y daños en accidente de tráfico, en el que han sido partes como denunciante María García Riesco, asistida por el Letrado Lázaro Fernández y Construcciones Pajariel como denunciado, José Antonio Prieto San Juan, como responsable civil subsidiario Hermanos Sánchez Molina y como responsables civiles directos Mapfre, (Letrado don Lázaro Fernández, Allianz Ras y Alba, Letrado señor Torre Cortés).

Fallo: Que debo de condenar y condeno a José Antonio Prieto San Juan como autor de una falta de imprudencia simple prevista en el primer párrafo del artículo 586. bis del C. Penal, a la pena de dos días de arresto menor, al pago de las costas del juicio y a que indemnice solidariamente con la Cía. de Seguros Alba, a Marta García Riesco en los intereses que devenguen la cantidad de noventa y ocho mil pesetas desde el 28 de febrero de 1995, hasta el 21 de noviembre de 1995, calculadas al tipo de interés anual, y a que indemnice también solidariamente con la Cía. de Seguros a María Luisa Riesco González en los intereses que devenguen la cantidad de un millón doscientas veintisiete mil seis pesetas, desde el 28 de septiembre de 1994, hasta el 21 de noviembre de 1995, calculadas al tipo del 20% anual. Todo ello declarando la responsabilidad civil subsidiaria de Hermanos Sánchez Molina, S.L.

Así por esta mi sentencia, contra la cual se puede interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días. Lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Fernando Javier Muñoz Tejerina. Rubricado.

Y para que sirva de notificación al representante legal de Construcciones Mont Pajariel, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Ponferrada a 29 de agosto de 1996.

8532

5.000 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Doña Trinidad Gloria Castellanos Laiz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de los de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 253 de 1993, se tramitan autos de juicio menor cuantía, promovidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Finamersa, contra don Eduardo Rodríguez Amigo,

Esperanza Amigo Rodríguez y Julia Fernández Montoya, sobre reclamación de 3.057.241 pesetas de principal y la de 800.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto de remate de la primera subasta se ha señalado para el día 11 de noviembre de 1996 a las 10.00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores que para tomar parte deberán consignar en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado cuyo número se facilitará en la Secretaría del mismo, el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 9 de diciembre de 1996, a las 10.00 horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 8 de enero de 1997 a las 10.00 horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Bienes objeto de la subasta:

1.º—Turismo, marca Nissan, modelo Patrol, matrícula TF-4055-AT. Valorado en 1.650.000 pesetas.

2.º—Semiremolque, marca Lecienda, modelo SRV 2E, matrícula O-01867-R. Valorado en 1.250.000 pesetas.

En Ponferrada a 29 de julio de 1996.—E/ (ilegible).—La Secretaria, Trinidad Gloria Castellanos Láziz.

8894

5.500 ptas.

* * *

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio de cognición número 232/96, seguidos ante este Juzgado a instancia del Procurador señor Conde Alvarez, en nombre de UW Finance, S.A., contra doña María Teresa García Morán, don Juan Carlos Conde Alvarez y don Arturo Conde Diz, por el presente edicto se emplaza a los demandados en paradero desconocido doña María Teresa García Morán y don Juan Carlos Conde Alvarez, a fin de que en el término de nueve días siguientes a la publicación de este edicto comparezca en autos, haciéndoles saber que en caso de comparecer se les concederán tres días para contestar, entregándoles las copias de la demanda y documentos, en su caso, al notificarles la providencia en que se les tenga por personados, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo serán declarados en rebeldía procesal y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ponferrada a 30 de julio de 1996.—El Secretario Judicial (ilegible).

8595

2.500 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha, en autos de separación matrimonial número 345/96, seguidos a instancia de don Manuel González Meda, representado por la Procuradora señora

Hernández Martínez, contra doña Cirila Salazar Eusebio, hoy en ignorado paradero, por el presente edicto se emplaza a la referida para que en el término de veinte días conteste en forma a la demanda si le interesa, con apercibimiento a la referida demandada que, de no hacerlo así, será declarada en rebeldía procesal, parándole el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, y que es preceptiva la intervención de Letrado y Procurador, significándole que las copias simples de la demanda y documentos se hallan en esta Secretaría.

Dado en Ponferrada a 2 de septiembre de 1996.—El Secretario (ilegible).

8534 2.125 ptas.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha, en autos de juicio de menor cuantía número 347/96, seguidos a instancia de doña María del Carmen González Romero, representada por la Procuradora doña Susana López-Gavela Escobar, contra don José Manuel Trabadelo Teijeiro, actualmente en ignorado paradero, y doña María Encarnación Pérez González, vecina de Cortiguera (León), calle El Teso, s/n, con la intervención del Ministerio Fiscal, por el presente edicto se emplaza a don José Manuel Trabadelo Teijeiro, para que en el término de veinte días comparezca en autos personándose en legal forma y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, y que es preceptiva la intervención de Abogado y Procurador, significándole que las copias simples de la demanda y documentos se hallan en esta Secretaría.

En Ponferrada a 2 de septiembre de 1996.—El Secretario (ilegible).

8536 2.375 ptas.

Don Alejandro Familiar Martín, Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 171/96, seguido por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre de La Caixa, para la efectividad de una hipoteca constituida por Construcciones Valcárcel, S.L., se ha acordado sacar a subasta la finca o fincas hipotecadas que se relacionarán, bajo las siguientes condiciones:

1.^a—La primera subasta se celebrará el día 6 de noviembre de 1996 a las 10.00 horas, sirviendo de tipo para la misma la cantidad pactada en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

2.^a—Para tomar parte en ella, deberán consignar los licitadores, con excepción del actor, en la Cuenta de Consignaciones del Juzgado, abierta en el BBV de esta ciudad, (oficina 5140), cuenta número 2148 0000 18 0171 96, el veinte por ciento del tipo de subasta, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.^a—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la L.H., están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes (si los hubiere) al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.^a—Si no hubiere postores en la primera subasta, se celebrará la segunda, el día 4 de diciembre de 1996 y a la misma hora, rebajándose el tipo, y por consiguiente la cantidad a consignar, en un veinticinco por ciento.

5.^a—Si tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo el día 8 de enero de 1997 a la misma hora. Para tomar parte en esta subasta será necesario

consignar el veinte por ciento de la cantidad que sirvió de tipo a la segunda.

6.^a—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se depositará en la mesa del Juzgado, con el justificante que acredite el ingreso de la consignación en el Banco.

Fincas objeto de subasta:

Piso destinado a vivienda, situado en la tercera planta, del tipo F, situado a la izquierda subiendo las escaleras, de la casa sita en calle Eloy Reigada, número 45 de Bembibre, que ocupa una superficie de 88 metros con 80 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada, al tomo 1.511, libro 117, folio 101, finca registral 16.035.

Tipo: 9.690.000 pesetas.

Dado en Ponferrada a 2 de septiembre de 1996.—E./ Alejandro Familiar Martín.—El Secretario (ilegible).

8895 6.250 ptas.

Don Alejandro Familiar Martín, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 90/96, a instancia del Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Manuel Lago Franco y María Dolores Balsa Novo, en reclamación de 4.976.631 pesetas de principal y costas, en el cual, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez y por término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes inmuebles que luego se describirán, advirtiéndose:

1.—Que la primera subasta se ha señalado para el día veinte de noviembre a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

2.—Que para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sita en avenida de España, 9, cuenta número 2148 0000 17 0090 96, el 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.—Desde el anuncio de la subasta hasta la celebración de la misma, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, adjuntando resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación en el Banco antes indicado, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto y únicamente el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.—Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, con la rebaja del 25% de la tasación, el día dieciocho de diciembre a las doce horas de su mañana.

5.—Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores, se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 15 de enero de 1997 a las doce horas de su mañana, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofrece postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.—Se hace constar, que la certificación de cargas del Registro, está de manifiesto a los licitadores en Secretaría para ser examinada; que los bienes se saquen a subasta sin suplir los títulos de propiedad a instancia de la parte actora, lo que se acepta por los que tomen parte en la subasta y que las cargas o gravámenes

anteriores y las preferentes –si los hubiere– al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

–Mitad indivisa de la vivienda en la planta segunda, letra B, señalada como finca número 20 del edificio en Ponferrada, en la calle Saturnino Cachón, 16, de policía urbana. Dicha vivienda tiene una superficie útil de 105,00 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada, folio 23 del libro 3 de la Sección Segunda del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1.472 del archivo, finca registral número 31.109 en su nuevo número 301, inscripción 1.ª.

Tipo: 5.460.000 pesetas.

Dado en Ponferrada a 2 de septiembre de 1996.–E/. Alejandro Familiar Martín.–El Secretario (ilegible).

8896

8.250 ptas.

Don Alejandro Familiar Martín, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 211/94, a instancia del Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Rubén Abel Sosa y María Elena Manrique Marqués, en reclamación de 3.548.083 pesetas de principal y 1.000.000 de pesetas más presupuestadas para intereses, gastos y costas, en el cual, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez y por término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes inmuebles que luego se describirán, advirtiéndose:

1.–Que la primera subasta se ha señalado para el día catorce de noviembre a las diez horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

2.–Que para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sita en avenida de España, 9, cuenta número 2148 0000 17 0211 94, el 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.–Desde el anuncio de la subasta hasta la celebración de la misma, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, adjuntando resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación en el Banco antes indicado, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto y únicamente el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.–Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, con la rebaja del 25% de la tasación, el día doce de diciembre a las diez horas de su mañana.

5.–Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores, se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 9 de enero de 1997 a las diez horas de su mañana, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofrece postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.–Se hace constar, que la certificación de cargas del Registro, está de manifiesto a los licitadores en Secretaría para ser examinada; que los bienes se sacan a subasta sin suplir los títulos de propiedad a instancia de la parte actora, lo que se acepta por los que tomen parte en la subasta y que las cargas o gravámenes

anteriores y las preferentes –si los hubiere– al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

–Mitad indivisa de la viña sita en el paraje de Villanueva, término de Santibáñez del Toral, Ayuntamiento de Bembibre. Tiene una superficie de cinco áreas y noventa y cuatro centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada, folio 220 del libro 103 del Ayuntamiento de Bembibre, tomo 1.434 del archivo, finca registral 14.091, inscripción 1.ª.

Tipo: 145.000 pesetas.

2.–Tierra al sitio de La Truena, término de San Esteban, Ayuntamiento de Bembibre, tiene una superficie de once áreas y setenta y una centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada, folio 221 del libro 103 del Ayuntamiento de Bembibre, tomo 1.434 del archivo, finca registral 14.092, inscripción 2.ª.

Tipo: 460.000 pesetas.

3.–Tercera parte indivisa de la tierra secano con cuatro pies de castaños, al sitio de Recuesto, término de Santibáñez del Toral, Ayuntamiento de Bembibre. Tiene una superficie de catorce áreas y veintinueve centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada, folio 222 del libro 103 del Ayuntamiento de Bembibre, tomo 1.434 del archivo, finca registral 14.093, inscripción 1.ª.

Tipo: 410.000 pesetas.

4.–Tierra secano al sitio de Los Corzos o la Gándara, término de Viñales, Ayuntamiento de Bembibre. Tiene una superficie de quince áreas y noventa y seis centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada, folio 223 del libro 103 del Ayuntamiento de Bembibre, tomo 1.434 del archivo, finca registral 14.094, inscripción 2.ª.

Tipo: 950.000 pesetas.

Dado en Ponferrada a 2 de septiembre de 1996.–E/. Alejandro Familiar Martín.–El Secretario (ilegible).

8897

11.000 ptas.

Don Alejandro Familiar Martín, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 420/95, a instancia del Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Caja España, contra Construcciones Encinas López, S.L. y otros, en reclamación de 65.684.839 pesetas de principal y costas, en el cual, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez y por término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes inmuebles que luego se describirán, advirtiéndose:

1.–Que la primera subasta se ha señalado para el día veintidós de noviembre a las diez horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

2.–Que para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sita en avenida de España, 9, cuenta número 2148 0000 17 0420 95, el 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.–Desde el anuncio de la subasta hasta la celebración de la misma, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado,

adjuntando resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación en el Banco antes indicado, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto y únicamente el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.—Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, con la rebaja del 25% de la tasación, el día veinte de diciembre a las diez horas de su mañana.

5.—Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores, se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 17 de enero de 1997 a las diez horas de su mañana, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si esta se ofrece postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.—Se hace constar, que la certificación de cargas del Registro, está de manifiesto a los licitadores en Secretaría para ser examinada; que los bienes se sacan a subasta sin suplir los títulos de propiedad a instancia de la parte actora, lo que se acepta por los que tomen parte en la subasta y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1.—Local comercial, señalado como finca número 18, en la planta baja del edificio en la localidad de Matarrosa del Sil, Ayuntamiento de Toreno, con frentes a la Plaza del Campo y calle Calvo Sotelo por donde tiene sus accesos. Tiene una superficie útil de 19,25 metros cuadrados.

Es la finca registral número 4.369, folio 133, del libro 37 del Ayuntamiento de Toreno, tomo 1.386 del Registro de la Propiedad de Ponferrada número dos.

Tipo: 4.000.000 de pesetas.

2.—Piso vivienda, letra D, situado en la primera planta alta de viviendas del edificio sito en la localidad de Villablino, con frente a la calle García Buelta, sin número de policía urbana. Tiene una superficie útil de 115,34 metros cuadrados. Tiene como anejos: una carbonera situada en la planta semisótano del edificio de una superficie útil de 2,90 metros cuadrados y un trastero en la planta bajo cubierta de una superficie útil de 7,17 metros cuadrados.

Es la finca registral número 15.784, folio 216, del libro 154 del Ayuntamiento de Villablino, tomo 1430 del Registro de la Propiedad de Ponferrada número dos.

Tipo: 9.750.000 pesetas.

Dado en Ponferrada a 2 de septiembre de 1996.—E/. Alejandro Familiar Martín.—El Secretario (ilegible).

8898 9.250 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado de Primera Instancia, se tramitan autos de juicio menor cuantía número 173/95, seguidos entre partes, de una como demandante, la entidad Banco Pastor, S.A., representada por la Procuradora doña Raquel A. García González, de otra, como demandadas, doña Josefa Fernández Válgoma, vecina de Ponferrada, representada por el Procurador don Juan A. Conde Alvarez y, doña María de los Angeles López Fernández, vecina de Ponferrada y declarada en rebeldía procesal, en cuyos autos ha sido dictada sentencia número 213/96, con fecha 5 de julio de 1996, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que desestimando la demanda presentada por la Procuradora señora García González, en nombre y representación de la entidad Banco Pastor, S.A., contra doña Josefa Fernández Válgoma, representada por el Procurador señor Conde Alvarez y contra doña María de los Angeles López Fernández, declarada en rebeldía procesal, debía absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones ejercitadas contra ellas, y con imposición de costas a la parte demandante. Esta sentencia no es firme, contra la misma puede interponerse recurso de apelación, en el plazo de cinco días, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Y para que sirva de notificación, en legal forma, a la demandada doña María de los Angeles López Fernández, en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a 23 de julio de 1996.—Gloria Castellanos Laiz.

8579

3.625 ptas.

NUMERO UNO DE ASTORGA

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en el juicio de cognición 124/92, seguido a instancia de don Jorge Francisco Botas Menéndez, contra doña Covadonga Botas Menéndez, don Eugenio Botas Menéndez y don Pedro Botas Rodríguez, se notifica a este último demandado la sentencia recaída en el mismo, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Vistos por doña María del Mar Gutiérrez Puente, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga y su partido, los presentes autos de juicio de cognición 124/92, seguidos a instancia de don Jorge Francisco Botas Menéndez, representado por la Procuradora señora García Alvarez y asistida del Letrado don Angel Emilio Martínez, contra doña Covadonga Botas Menéndez, representada por el Procurador señor Pardo del Río y asistido del Letrado don José Luis Sáenz, don Eugenio Botas Menéndez, representado por el Procurador señor Alonso Rodríguez y asistido del Letrado señor Sánchez Castro y contra don Pedro Botas Rodríguez; declarado en rebeldía y que se encuentra en paradero desconocido.

Fallo: Que desestimando la demanda presentada por la Procuradora señora García Alvarez, en nombre y representación de don Jorge Francisco Botas Menéndez, contra doña Covadonga Botas Menéndez, don Eugenio Botas Menéndez y la herencia yacente de don Pedro Botas Rodríguez, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones del actor, quien deberá abonar las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, susceptible de recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días, a partir de su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación al demandado don Pedro Botas Rodríguez, declarado en rebeldía y que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios de este Juzgado, que firmo en Astorga, a 31 de julio de 1996.—La Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

8580

4.500 ptas.

Doña María del Mar Gutiérrez Puente, Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Astorga.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos con el número 171/96, por fallecimiento intestado de doña Irena Fernández Cabezas, siendo los parientes más próximos que hoy reclaman su herencia don Pedro Fernández Cabezas, hermano de la causante por cabeza, doña Nélida, doña Neli y don Abel Fernández Gabriel, sobrinos de la causante e hijos de Toribio Fernández Cabezas, por estirpe y doña Anastasia, doña María Nieves y doña María Consolación Fernández Fernández, sobrinos de la causante y descendientes de doña María Nieves Fernández Cabezas, por estirpe.

Y por medio del presente edicto, se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho en la herencia de dicho causante, para que puedan reclamarla en este Juzgado en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto.

Y para que así conste expido el presente en Astorga a 31 de julio de 1996.—E/ María del Mar Gutiérrez Puente.—El Secretario (ilegible).

8581

2.625 ptas.

* * *

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en el expediente de medidas provisionales de separación 80/96, a instancia de María Fe Martínez Álvarez, se notifica la siguiente resolución dictada en el mismo, al demandado Ramón Ruiz González, cuya parte dispositiva es como sigue:

En Astorga a veintidós de julio de mil novecientos noventa y seis.

Parte dispositiva

Acuerdo: Las siguientes medidas:

1) La separación provisional de los esposos doña María Fe Martínez Álvarez y don Ramón Ruiz González.

2) Atribuir la guarda y custodia del hijo menor Mahy Ruiz Martínez, a la esposa, sin perjuicio de la titularidad y ejercicio compartido de la patria potestad por ambos progenitores y del derecho de visitas a favor del padre. Este podrá visitar al menor y tenerlo en su compañía los fines de semana alternos desde las 17 horas del viernes a las 20 horas del domingo así como la mitad de las vacaciones de Navidad y Semana Santa y un mes en el verano.

3) Fijar como contribución al levantamiento de las cargas del matrimonio el 25% líquido de los ingresos que por todos los conceptos perciba el esposo, cantidad que deberá ingresar en la cuenta que al efecto designe la actora dentro de los cinco primeros días de cada mes por mensualidades anticipadas.

Contra este auto no cabe recurso alguno, pero la parte que se considere perjudicada en su derecho o el Ministerio Fiscal podrá formular oposición en el plazo de ocho días siguientes al de la certificación.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma doña María del Mar Gutiérrez Puente, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga y su partido.

Y para que sirva de notificación al demandado don Ramón Ruiz González, declarado en rebeldía y en paradero desconocido, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios de este Juzgado, que firmo en Astorga, a 31 de julio de 1996.—El Juez (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

8582

4.875 ptas.

* * *

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo 86/95, se notifica a los demandados "Sociedad Agraria de Transformación número 2985 Virgen del Camino, a doña Cándida Ruiz Malago, a don Luis Eugenio González Álvarez y a don Luis García Patiño, la sentencia recaída en el mismo, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Vistos por doña María del Mar Gutiérrez Puente, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número uno de Astorga y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo número 86/95, seguidos a instancia de Banco de Asturias, S.A., representado por el Procurador señor Pardo del Río y asistido del Letrado doña Begoña Muñoz Bernuy, contra Sociedad Agraria de Transformación número 2985 "Virgen del Camino", doña María Rosa Canseco Pérez; don Domingo García Patiño, doña Cándida Ruiz Malago, don Luis Eugenio González Álvarez y don Luis García Patiño, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, por importe de 1.665.019 pesetas de principal, más otras 700.000 pesetas calculadas para gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como propiedad de Sociedad Agraria de Transformación número 2985 "Virgen del Camino", doña María Rosa Canseco Pérez, don Domingo García Patiño, doña Cándida Ruiz Malago, don Luis Eugenio González Álvarez y don Luis García Patiño y con su producto hacer pago al ejecutante Banco de Asturias, S.A., de las 1.665.019 pesetas reclamadas de principal, más otras 700.000 pesetas calculadas para intereses y gastos y sin perjuicio de liquidación, y a las costas del presente procedimiento a cuyo pago condeno a dichos demandados, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley. Notifíquese la presente a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados Sociedad Agraria Transformación número 2985 "Virgen del Camino", doña Cándida Ruiz Malago, don Luis Eugenio González Álvarez y don Luis García Patiño, declarados en rebeldía y que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios de este Juzgado, que firmo en Astorga a 2 de septiembre de 1996.—La Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

8583

5.750 ptas.

* * *

Doña María del Mar Gutiérrez Puente, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 180/96, a instancia de Trinidad Álvarez Álvarez, representada por la Procuradora señora Fernández García, sobre inmatriculación de las siguientes fincas:

1.—Urbana, una edificación o nave, sita en La Carrera de Otero, término municipal de Villaobispo de Otero (León), a la calle La Mata Carnicera, s/n, de una superficie aproximada de 170 (ciento setenta) metros cuadrados, de una sola planta. Linda: Frente, calle de su situación; derecha entrando, con campo comunal de la Junta Vecinal de La Carrera de Otero; izquierda entrando, con campo comunal de la Junta Vecinal de La Carrera de Otero; fondo, con Edita Pérez, domiciliada en La Carrera de "Otero."

Título.—Adquirido el suelo por compra, en estado de viuda, a la Junta Vecinal de La Carrera de Otero, hace unos 20 años aproximadamente sin haberse otorgado título de compraventa alguno. La construcción se realizó a continuación a cargo de doña Trinidad Álvarez Álvarez.

Cargas.—Libre de cargas, gravámenes y arrendamientos y al corriente en el pago de contribuciones e impuestos.

Registro de la Propiedad.—Carece de inscripción registral.

Referencia catastral: 3009905QH4120N0001MZ.

Número de recibo: 03717832T.

Titular catastral: Doña Trinidad Álvarez Álvarez.

Valor catastral: 809.506 pesetas.

2.—Urbana, una huerta con edificación o caseta, sita en la localidad de La Carrera de Otero, término municipal de Villaobispo de Otero (León), a la calle La Cuesta (o paraje "El Tramazo"), con una superficie aproximada de 1.000 (mil) metros cuadrados, de los cuales unos 40 (cuarenta) metros cuadrados corresponden a la caseta o edificación y el resto a huerta. Linda: Frente, calle de su situación; derecha entrando y fondo, con campo común de la Junta Vecinal de La Carrera de Otero; izquierda entrando, con herederos desconocidos de Héctor Prieto Álvarez.

Título.—Adquirido a Felipe García, domiciliado en La Carrera de Otero, hace unos 20 años sin haberse otorgado título de nignua clase.

Cargas.—Libre de cargas, gravámenes y arrendamientos y al corriente en el pago de contribuciones e impuestos.

Registro de la Propiedad: Carece de inscripción registral.

Referencia catastral: 3208901QH4120N0001VZ.

Número de recibo: 03717941U.

Titular catastral: Doña Trinidad Alvarez Alvarez.

Valor catastral: 305.762 pesetas.

Por providencia de 31 de julio de 1996, se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a las personas de las que proceden las fincas, personas a favor de las cuales figuran catastradas las fincas, así como a los titulares de los predios colindantes, entre los que se hallan los herederos desconocidos de Héctor Prieto Alvarez y a las personas perjudicadas a las que pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que tanto unos como otros puedan comparecer ante este Juzgado en el término de diez días para alegar lo que a su derecho convenga sobre la inscripción solicitada.

Astorga a 31 de julio de 1996.—La Juez, Marfa del Mar Gutiérrez Puente.—El Secretario (ilegible).

8584

7.750 ptas.

NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Doña Gemma Antolín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de La Bañeza, por el presente hago saber:

Que en los autos de juicio de cognición número 79/96, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

“En La Bañeza a cuatro de julio de mil novecientos noventa y seis.

Vistos por don Mariano Ascandoni Lobato, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de La Bañeza y su partido, los presentes autos de juicio de cognición número 79/96, seguidos a instancia de doña Isabel María González Manjón, doña Mercedes González Manjón, doña María Paz González Manjón, doña María del Camino Fernández-Llamazares Eguizábal, doña María del Camino González Fernández Llamazares, doña María Elena González Fernández-Llamazares, Alfonso González Fernández Llamazares, Magín González Fernández Llamazares, don Francisco Javier González Fernández Llamazares, doña María Begoña González Fernández Llamazares, representados por el Procurador señor don Francisco Ferreiro Carnero y defendidos por el Letrado don Miguel García López, contra don José Luis del Riego Marcos, Jesús María del Riego Marcos y los herederos desconocidos e inciertos de doña Julia María Marcos Macías, los dos primeros comparecidos y los segundos en rebeldía sobre resolución de contrato de arrendamiento.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Isabel María González Manjón, Mercedes González Manjón, María Paz González Manjón, Marfa del Camino Fernández-Llamazares Aguiabal, María del Camino González Fernández-Llamazares, Marfa Elena González Fernández-Llamazares, Alfonso González Fernández-Llamazares, Magín González Fernández-Llamazares, Francisco Javier González Fernández-Llamazares y María Begoña González Fernández Llamazares, contra José Luis del Riego Marcos, Jesús María del Riego Marcos y los herederos desconocidos e inciertos de Julia María Marcos Macías y, en su consecuencia, declaro resuelto el contrato de arrendamiento de fecha 1 de junio de 1948 y de la subrogación que se contiene en el contrato de fecha 3 de diciembre de 1976, relativos a la casa a que se refiere el hecho primero de la demanda y condeno a los demandados a dejar tal casa a la libre disposición de sus propietarios, apercibiéndoles de lanzamiento si no lo desalojan dentro del plazo legal, todo ello sin que se haga pronunciamiento alguno respecto de las costas causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, llévase el original al libro correspondiente y testimonio a las actuaciones.

Contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados herederos desconocidos e inciertos de doña Julia-María Marcos Macías, cuyo domicilio y paradero se ignoran, expido la presente en La Bañeza a 2 de septiembre de 1996.—La Secretaria, Gemma Antolín Pérez.

8585

6.750 ptas.

Doña Gemma Antolín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de La Bañeza.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil número 158/95, en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen: Vistos por don Mariano Ascandoni Lobato, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de La Bañeza y su partido, los presentes autos de juicio verbal número 158/95, seguidos a instancia de Miguel Angel Pérez Carro, representado por el Procurador señor Bécades Fuentes, contra Remigio Bermejo Rebollo, Reconsman, S.A., y Mapfre, representada esta última por el Procurador señor Amez Martínez y asistido del Letrado señor Pérez Santos y declarados los dos primeros en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por Miguel Angel Pérez Carro, contra Remigio Bermejo, Reconsman, S.A.L. y Mapfre y, en su consecuencia, debo condenar y condeno solidariamente a estos a abonar al actor la suma de 96.000 pesetas la cual devengará el interés legal del dinero desde la fecha de presentación de la demanda a la de la sentencia y, la de ésta al completo pago, el establecido en el artículo 921 de L.E.C., todo ello imponiendo las costas a los demandados.

Notifíquese esta resolución a las partes, llévase el original al libro correspondiente y testimonio a las actuaciones.

Contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al legal representante de Reconsman, S.A.Laboral, cuyo domicilio actual se desconoce, expido el presente en La Bañeza a 2 de septiembre de 1996.—Gemma Antolín Pérez.

8586

4.250 ptas.

Doña Gemma Antolín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de La Bañeza (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 72/96, se siguen autos de juicio artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador señor Amez Martínez, contra Promociones y Contratas Leonesas, S.A., con domicilio en León, calle Pablo Díez, 9, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por el plazo de veinte días, los bienes embargados a referidos deudores que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día 10 de diciembre de 1996, a las 13 horas en este Juzgado, sito en La Bañeza (León). Tipo de subasta 8.560.000 pesetas que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

2.ª—La segunda el día 14 de enero de 1997 a las 13 horas. Y la tercera el día 11 de febrero de 1997 a las 13 horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: 75% de la primera. La tercera sin sujeción a tipo.

3.ª—Los licitadores —excepto el acreedor demandante— para tomar parte deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, e igual porcen-

taje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 2116/0000/18/0072/96.

4.^a—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado junto con aquél que deberá contener mención expresa de aceptar las obligaciones a que se refiere la condición 7.^a para ser admitida su proposición, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.^a—No se admitirán posturas que no cubran el total del importe para la primera y la segunda y sin esta limitación para la tercera.

6.^a—Los licitadores podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

7.^a—Los autos y certificación del Registro referente a títulos de propiedad y cargas, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.^a—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

9.^a—Para el caso de no poderse llevar a efecto sirva este edicto de notificación a los demandados de las subastas señaladas.

Bienes objeto de subasta:

Finca número diecinueve.—Piso, sito en edificio de La Bañeza, en el piso segundo letra C del portal I, calle Doctor Mérida Pérez; está situado en la planta segunda del edificio; ocupa una superficie útil de 79,70 metros cuadrados, consta de vestíbulo, pasillo, 3 habitaciones, salón comedor, cocina, cuarto de baño, otro de aseo y terrazas.

Linda: Derecha entrando, patio; izquierda, piso letra B y calle Doctor Mérida Pérez; fondo, medianería que la separa del Bloque I; frente, piso letra B de esta planta, hueco de escalera y descansillo de la misma por donde tiene su entrada al piso. Es inherente a este piso el cuarto destinado a carbonera situado en la planta baja señalado con el número 9 de este portal.

Tiene una cuota de participación de 5,4277%.

Inscripción.—Inscrita al tomo 1.365, libro 84, folio 113, finca número 9.387, inscripción 5.^a.

Sirva el presente edicto de notificación de las subastas al demandado Promociones y Contratas Leonesas, S.A., al encontrarse en paradero desconocido.

Dado en La Bañeza a 10 de septiembre de 1996.—La Secretaria, Gemma Antolín Pérez.

8902

9.500 ptas.

NUMERO CUARENTA Y TRES DE MADRID

Don Aquilino Sánchez Medina, Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 43 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio declaración de herederos, seguidos en este Juzgado, bajo el número 10010/95, a instancia de don Carlos Carballo Núñez, representado por el Procurador don Román Velasco Fernández, sobre declaración de herederos, en los cuales se ha acordado librar el presente a fin de que puedan existir otros parientes de igual o mejor grado para que comparezcan en el término de treinta días desde la fecha de publicación de dicho edicto en el sitio público del lugar de la naturaleza del finado, anunciándose su muerte sin testar.

Los edictos se insertarán en el Gobierno Civil de la Provincia de León.

En Madrid a 24 de julio de 1996.—Magistrado: Don Aquilino Sánchez Medina.—La Secretaria (ilegible).

8588

2.125 ptas.

NUMERO UNO DE BENAVENTE

(Zamora)

Doña Inmaculada Herrero Martín, Secretaria del Juzgado número uno de Benavente (Zamora).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 296/94, a instancia de Banco Español de Crédito, representado por el Procurador señor/a Sogo Pardo, contra Gabriel Fernández Cadenas y esposa, sobre reclamación de cantidad de 78.936 pesetas, para intereses, gastos y costas, en los cuales se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días anunciándose la venta en pública subasta de los bienes embargados en el procedimiento al demandado, en las siguientes condiciones:

1.^a—Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el 20 por 100 del precio de tasación en cuenta BBV número 4812, clave 17, debiendo presentar en el Juzgado resguardo de haberlo efectuado.

2.^a—Se admitirán posturas en sobre cerrado por escrito depositado en el Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a—Dicho remate podrá hacerse a terceros sólo por el ejecutante.

4.^a—Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en las subastas, advirtiéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

5.^a—Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

6.^a—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si la hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que éste se destinará sin dilación al pago del crédito al ejecutante, el sobrante se entregará a los acreedores posteriores o a quien corresponda.

7.^a—Si alguna de las fechas señaladas coincidiera con día festivo, se trasladará al día siguiente hábil.

8.^a—Tendrá lugar la subasta en este Juzgado a las 11.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta: El día 18 de noviembre, no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de su tasación.

Segunda subasta: El día 16 de diciembre, no se admitirán posturas inferiores al 50 por 100 de la tasación.

Tercera subasta: El día 16 de enero de 1997, sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

1.—Urbana.—Vivienda unifamiliar a la que corresponde el número quince de un edificio en Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, al sitio de La Vega, tiene un acceso por el portal y escalera número cinco y está situado a la derecha entrando, es del tipo A y tiene una superficie construida de ciento nueve metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados y su superficie útil es de ochenta y nueve metros y ochenta y nueve decímetros cuadrados, Plaza de garaje situada en el local de la planta baja que ocupa el ala Norte del edificio, señalada con el número quince, así como un cuarto trastero señalado con el mismo número.

La valoración del solar se realiza en función del aprovechamiento urbano, el entorno donde está ubicado, sus características, calificación del suelo y los precios de mercado vigentes en este momento.

En virtud de los argumentos y condicionantes expuestos, se valora en 4.900.000 pesetas, salvo mejor criterio.

Dado en Benavente a 9 de septiembre de 1996.—La Secretaria, Inmaculada Herrero Martín.

8955

8.125 ptas.